



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1983

II Legislatura

Núm. 20

COMISION DE ECONOMIA, COMERCIO Y HACIENDA

PRESIDENTE: DON JUAN RAMALLO MASSANET

Sesión celebrada el jueves, 14 de abril de 1983

Tema:

- **Comparecencia del señor Gobernador del Banco de España (Alvarez Rendueles).**
-

Se abre la sesión a las diez y quince minutos de la mañana.

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados, el objeto de la sesión de esta Comisión en el día de hoy es la comparecencia del excelentísimo señor Gobernador del Banco de España, que lo hace a instancias de una petición formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, el cual solicitó concretamente que la presencia

del Gobernador del Banco de España fuese para informar sobre la coincidencia de las estimaciones del déficit de las Administraciones públicas para 1982, realizadas, respectivamente, por el Ministro de Economía y Hacienda y por el Banco de España. A esta petición se le superpuso otra del Grupo Popular que solicitaba igualmente la presencia del Gobernador del Banco de España, así como la del Interventor, en la Comisión de Presupuestos, con el objeto

de que informasen sobre los criterios contables con los que se está operando en la computación del déficit del ejercicio del año 1982.

Para no reiterar la presencia del Gobernador del Banco de España en dos Comisiones para temas análogos, se decidió que el Gobernador del Banco de España informase a la Comisión de Hacienda, mientras que el Interventor del Banco de España lo hiciese en la Comisión de Presupuestos. Este fue el acuerdo que tomó, por unanimidad, la Comisión de Economía y Hacienda y, como consecuencia de esa unanimidad y de aquel acuerdo, es por lo que hoy comparece el Gobernador del Banco de España.

El procedimiento que vamos a seguir, según acordó la Mesa de la Comisión en su reunión del día 12, es el establecido para las comparecencias en el artículo 203 del Reglamento de la Cámara. Al entender que el Gobernador venía para un asunto determinado y no para una sesión informativa de carácter general, se toma, por tanto, el artículo 203 del Reglamento del Congreso como artículo de referencia a aplicar análogamente a la presencia de la autoridad del Banco de España en esta Comisión.

La Mesa de la Comisión tomó también el acuerdo, además de la aplicación del artículo 203, de que se excluyera la posibilidad de tomar acuerdo alguno en la Comisión e igualmente se excluyera la posibilidad de entablar debate con la autoridad compareciente. En consecuencia, es una sesión estrictamente informativa, en la que no hay debate y no hay acuerdos.

La ordenación de la sesión —en consecuencia la aplicación del artículo 203 del Reglamento—, será la siguiente, según acuerdo de la Mesa: En primer lugar habrá un planteamiento de la cuestión por parte del Grupo Parlamentario Socialista (que es el que hizo la propuesta), por un tiempo máximo de diez minutos. A continuación habrá una exposición del Gobernador del Banco de España, por un espacio de veinte minutos. En tercer lugar habrá un turno de intervenciones en el que se podrán hacer preguntas, observaciones o fijar posiciones por parte de los distintos Grupos Parlamentarios. En cuarto lugar contestará el Gobernador del Banco de España a las intervenciones anteriores. Por último, excepcionalmente, podrá ha-

ber preguntas de Diputados, según establece el número 3 del mencionado artículo 203 del Reglamento.

Por último, y antes de que entre en la sala el Gobernador del Banco de España, querría recordarles el contenido de la propuesta retirada por el Grupo Popular para la comparecencia del Gobernador del Banco de España en la Comisión de Presupuestos. La propuesta a la que me refiero decía: «Se solicita la presencia del Gobernador del Banco de España a fin de establecer con qué criterios contables se está operando la computación del déficit del ejercicio del año 1982 y la elaboración de los Presupuestos de 1983, así como cualquier otra cuestión derivada de las anteriores».

En la reunión de la Comisión en donde se acordó la presencia del Gobernador del Banco de España, fue aprobada por unanimidad, después de ser leída, la propuesta del Grupo Socialista, sin que los representantes del Grupo Popular hiciesen ninguna observación en cuanto al objeto de la citación del Gobernador del Banco de España. En consecuencia, las preguntas y las intervenciones van a tener que girar necesariamente, puesto que el objeto de la sesión del orden del día de hoy está establecido y aprobado, en torno a las estimaciones del déficit de las Administraciones públicas, no sólo en torno a la coincidencia matemática o numérica que pueda haber entre las estimaciones de los dos órganos, Banco de España y Ministerio de Economía y Comercio, sino también dentro del tema de la estimación del déficit de las Administraciones públicas, sin salirse de este objeto, pues de lo contrario tendría que convocarse de nuevo al Gobernador del Banco de España a efectos de que pudiese informar de otras cuestiones para las que, entre otras cosas, quizá no venga con los datos suficientes para poderlos facilitar a esta Comisión.

Una vez establecido el procedimiento y los criterios con los que vamos a operar, creo que podemos llamar al Gobernador del Banco de España para que pase a la Comisión y podamos empezar la sesión informativa propiamente dicha.

El Gobernador del Banco de España viene acompañado de don Angel Rojo, Director general de Estudios, que, aunque no ha sido citado a la Comisión, viene como asesor del Goberna-

dor. No se le pueden hacer preguntas ni él tiene derecho a intervenir en la Comisión. *(Pausa. El señor Gobernador del Banco de España ocupa un sitio en la Mesa.)*

Señores Diputados, antes de comenzar la sesión informativa propiamente dicha, quiero agradecer a don Ramón Alvarez Rendueles, Gobernador del Banco de España, su presencia en la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso a efectos de proceder a la información de la que ustedes ya tienen noticia.

Yo espero que estas competencias se repitan siempre que haya un tema de interés para esta Cámara y que serán los Grupos Parlamentarios, lógicamente, los que pondrán de manifiesto este interés y la necesidad de estas comparecencias. En este caso hemos encontrado la mejor disposición para ello, como es lógico, y quiero agradecerlo nuevamente antes de comenzar con las intervenciones.

Según el procedimiento anteriormente establecido, en primer lugar intervendrá el representante del Grupo Parlamentario Socialista, don Abel Ramón Caballero, que tiene la palabra.

El señor CABALLERO ALVAREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

El motivo de nuestra petición de comparecencia del Gobernador del Banco de España, señor Alvarez Rendueles, parece que es sobradamente conocido y por eso voy a limitarme a exponerlo muy brevemente.

Se trata de que en el «Boletín Económico» del Banco de España, correspondiente al mes de enero de 1983, en una nota al pie de la página 20, se establecían algunas matizaciones sobre las posibles razones de un incremento en la estimación del déficit presupuestario del año 1982. A pesar de que en esa misma página se hablaba específicamente del volumen que alcanzaría previsiblemente el déficit en este año, la verdad es que, a nivel de medios de comunicación y de determinados órganos de este país, se corre el rumor y se dan unas interpretaciones tergiversadas relativas a que existen discrepancias importantes entre las estimaciones del déficit realizadas por el Banco de España, por una parte, y por el Ministro de Economía y Hacienda, por otra.

Como tenemos la profunda convicción de

que no existen tales divergencias, queremos que esta cuestión se aclare al máximo posible, de acuerdo con los criterios de claridad y transparencia que caracterizan la actuación del Grupo Socialista a todos los niveles.

Por tanto, y agradeciendo la presencia aquí del Gobernador del Banco de España, me limito simplemente a ceder la palabra al señor Presidente para que el Gobernador del Banco de España aclare lo que estime pertinente sobre esta pretendida discrepancia de los medios de comunicación, en nuestra opinión coincidente, de las estimaciones entre los déficit de las Administraciones públicas para 1982, realizadas, respectivamente, por el Banco de España y por el Ministerio de Economía y Hacienda. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Caballero.

Tiene la palabra el Gobernador del Banco de España.

El señor GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA (Alvarez Rendueles): Muchas gracias, señor Presidente. Me siento muy honrado de tener esta oportunidad de comparecer ante la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso con motivo de haberse pedido, por el Grupo Socialista, mi presencia para hablar de las comentadas posibles discrepancias en las estimaciones del déficit, relativas al año 1982, como se acaba de señalar.

Realmente ha habido diferencias en las estimaciones, pero no hay discrepancias ni puede haberlas en las cifras que finalmente lucen como datos aún no definitivos para todos los subsectores, pero en buena medida casi definitivos para el mayor porcentaje del sector total de Administraciones públicas. Sí, ha habido alguna confusión porque se han mezclado conceptos, porque ha habido distintas estimaciones a lo largo del año, como se ha producido siempre, y algunas de ellas han sido comentadas o filtradas, pero, lógicamente, las cifras son sólo unas y es, finalmente, el Instituto Nacional de Estadística quien, pasados muchos meses, más de un año desde la finalización del ejercicio al que se refieren las cifras, da su cifra final, y mientras son todas, primero, previsiones y luego estimaciones que se producen en los me-

ses posteriores a la terminación del ejercicio.

Voy a contar brevemente la participación que ha tenido el Banco de España en estas cifras, lo que hace el Banco de España en relación con las cuentas del sector público y por qué tiene necesidad de estimar y en qué medida el Banco de España proporciona o recoge datos que son útiles para la estimación de dicho déficit; me referiré, finalmente al déficit de Caja de las Administraciones públicas del año 1982. Entre este déficit de Caja y el de las Administraciones públicas, repito, no hay discrepancia en estos momentos, aunque todavía no sea la cifra definitiva la que comentaré.

Creo que es oportuno, aunque S. S. lo conocen, hacer unas breves consideraciones o precisiones sobre los distintos conceptos que se manejan, y digo que muy brevemente porque es de sobra conocido. Pero, como saben los señores Diputados, cuando se contabilizan las operaciones del sector público, como en otras operaciones de una economía en general, se puede acudir a criterios de contabilización en base a los criterios que se utilizan normalmente en la Contabilidad Nacional, lo que supone contabilizar los ingresos y los pagos cuando éstos son contraídos, o a criterios de Caja, es decir, a criterios que suponen que la contabilización de las operaciones se hace en función de que los ingresos han tenido lugar realmente o los pagos se ha producido efectivamente.

Normalmente, cuando se habla, tanto en términos de Caja como de Contabilidad Nacional, de las operaciones del sector público, se habla de las operaciones no financieras. Esto significa que se dejan fuera las operaciones financieras resultantes, por ejemplo, de los movimientos del crédito oficial, cuyo saldo no debe incluirse como parte del déficit público, aunque puede ampliarse y ampliarse normalmente, de hecho, las necesidades de financiación de ese sector público por encima de las necesidades resultantes de las operaciones no financieras.

Respecto al ámbito de las instituciones públicas a que se refieren las cuentas, aquí entramos en los problemas de definición del sector público, que son problemas que responden, obviamente, a convenciones, muchas de ellas internacionales. El sector público puede definirse de varias formas; normalmente cuando se habla de sector público o de Administracio-

nes públicas se está pensando en la Administración central, es decir, el Estado, los organismos autónomos, los sistemas de Seguridad Social, las Corporaciones locales y los entes autonómicos. Se puede hablar también de un sector público en un sentido muy restringido que sólo tuviera en cuenta el Estado y los organismos autónomos, y se puede hablar también en un sentido mucho más amplio, en el que el sector público incluyera no sólo los subsectores que he comentado, sino incluso las empresas públicas o parte de ellas en función de sus características.

Normalmente, cuando se habla de déficit del sector público se habla de déficit en base a Contabilidad Nacional, de déficit que comprende sólo las operaciones no financieras y de déficit público que se refiere a estos tres subsectores o este conjunto de Administraciones públicas, así llamado y que comprende, repito, el Estado y los organismos autónomos, la Seguridad Social, las Corporaciones locales y los entes autonómicos.

Es importante tener en cuenta el déficit de este conglomerado de subsectores, es decir, de este sector público así definido, porque normalmente se producen entre estos subsectores flujos de transferencias muy importantes, que suelen tener su origen en el Estado, en la Administración central, y cuyos destinatarios son los sistemas de Seguridad Social, las Corporaciones locales o los entes autonómicos.

Dada la importancia de estas transferencias, que además han aumentado considerablemente en los últimos años (dentro del sector público total tiene cada vez menor significación hablar de un régimen restringido del Estado sólo), dada esta importancia, repito, cada vez se habla más de déficit de las Administraciones públicas para tener en cuenta estas transferencias que van del Estado, repito, a los otros subsectores.

Esto respecto a los conceptos de déficit de sobra conocidos, pero también creo importante que se distinga entre las previsiones que se elaboran a lo largo de un ejercicio —que son muchas desde principios del ejercicio hasta que éste finaliza— y las estimaciones, no previsiones, realizadas a fin de ese mismo ejercicio, que son estimaciones que se producen en tanto en cuanto no se tiene la cifra definitiva, que,

como antes decía, es en última instancia el Instituto Nacional de Estadística quien está encargado de darla.

Debo señalar que el establecimiento de las cuentas públicas al final de un ejercicio tiene importantes elementos de estimación, como lo tiene en mayor medida la determinación de la balanza de pagos, por ejemplo, de modo que, concretamente, en términos de Contabilidad Nacional, la estimación de las cuentas públicas opera por aproximaciones sucesivas. En una primera fase, la estimación es establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda; en una segunda fase, bastante meses después, la estimación final corresponde al Instituto Nacional de Estadística, como he dicho, el cual integra las cuentas públicas en el total de las cuentas nacionales, e incluso estas estimaciones del INE son objeto, a veces, de revisiones posteriores, pasados unos cuantos años, como ha ocurrido en repetidas ocasiones en la historia de la estadística en nuestro país.

Una vez hechas estas aclaraciones, paso al tema de los trabajos de carácter estadístico-contable que el Banco de España desarrolla en relación con las cuentas públicas, qué es lo que hace y por qué lo hace.

Estos trabajos son de dos tipos: trabajos estadísticos de recogida y publicación de las cuentas del sector público; dentro de ellos hay que distinguir dos grandes apartados, los relativos a las cuentas de Caja de la Administración central, es decir, el déficit de la Administración central en términos de Caja, por así decirlo. Y la razón es muy sencilla: puesto que el Banco de España es el banquero del Estado y administra las cuentas de éste, conoce día a día los movimientos y saldos de dichas cuentas sobre las que no hay, naturalmente, ni puede haber en ningún momento, diferencia alguna con el Tesoro.

El Banco de España publica además mensualmente, como SS. SS. saben, en su Boletín Estadístico los saldos de tales cuentas como renglones de su propio balance, así como la cuenta de caja de la Administración central que conduce a dichos saldos.

Como ya he indicado antes, este saldo de caja de la Administración central, saldo de caja del Estado por así decirlo, puede presentarse bien como saldo de caja de las operaciones no

financieras normalmente o bien como saldo de caja que expresa las necesidades totales de financiación de la Administración central, es decir, para operaciones financieras y no financieras; esto teniendo en cuenta básicamente las necesidades del crédito oficial.

Debo insistir en que no hay ni puede haber discrepancia alguna con el Tesoro por lo que se refiere a estas cifras de caja de la Administración central en sus diferentes presentaciones.

En segundo lugar, en lo relativo a las cuentas de caja de todo el sector público, es decir, no sólo de la Administración central, sino también de las Corporaciones locales y de la Seguridad Social, aquí, el Banco de España no dispone directamente de toda la información relevante; depende el Banco de la información que le proporcionan las diferentes instituciones públicas y, por consiguiente, el Banco lo que hace es recoger, publicar y utilizar las cifras finalmente establecidas, primero, por el Ministerio de Economía, repito, y más tarde por el Instituto de Estadística. El Banco de España también colabora, en la medida de sus posibilidades, al establecimiento de tales cifras.

Y esto es todo. Aquí se acaba la actuación del Banco de España. Por tanto, tampoco puede haber aquí discrepancias respecto a las cifras finales, porque el Banco de España, junto a las suyas, que son, repito, los saldos de la cuenta de caja de la Administración central, utiliza los saldos de las cuentas de caja de otros subsectores del sector público que le proporcionan las distintas instituciones que elaboran estas estadísticas.

Estos son los trabajos de recogida de datos y de publicación de estadísticas. Junto a ello (y es donde ha surgido, probablemente, los comentarios sobre las posibles discrepancias) están los trabajos de previsión y los de estimación relativos a las cuentas públicas. A diferencia de los anteriores trabajos de recogida de datos y de publicación de estadísticas, estos trabajos se desarrollan a lo largo del ejercicio y hasta el momento en que están disponibles las cifras establecidas con carácter final. Son trabajos que se desarrollan de modo continuo y que están en permanente proceso de revisión a medida que van transcurriendo los meses y va

contándose con más información sobre la marcha del ejercicio.

Creo necesario indicar aquí las razones por las que esos trabajos de previsión y estimación de las cuentas públicas resultan absolutamente imprescindibles para las tareas que por Ley tiene encomendadas el Banco de España. Como saben SS. SS., el Banco de España ha de desempeñar sus funciones de asesor del Gobierno en materias monetarias y financieras e instrumentador de la política monetaria definida por el Gobierno en términos de unos objetivos básicos. Como base para la ejecución de esta política monetaria, para desarrollar también estas funciones asesoras, el Banco de España ha de preparar inicialmente, es decir, antes de comenzar cada ejercicio anual, varios presupuestos monetarios alternativos que incluyen diferentes supuestos y diferentes objetivos, para que el Gobierno pueda decidir en base a los mismos la política monetaria del año.

Una vez que se define la política monetaria, como saben SS. SS., en términos de unos objetivos básicos, y se dispone del presupuesto monetario de partida que incluye supuestos sobre el ritmo real y monetario del crecimiento de la economía, sobre el déficit de la balanza de pagos y pérdida de reservas, sobre el endeudamiento del sector público y cómo se va a financiar el déficit de éste, etcétera; una vez que se tiene este presupuesto, sirve de guía para la ejecución de la política monetaria. Pero a medida que va transcurriendo el año y que la realidad va desviándose de esta presupuestación o de esas previsiones monetarias, es preciso revisar esas previsiones sobre balanza de pagos, por ejemplo, o sobre el sector público, etcétera, y reelaborar —se está en proceso de reelaboración casi permanente— este presupuesto monetario general así como los propios presupuestos de base monetaria.

La revisión y puesta al día de estas previsiones son absolutamente fundamentales para que pueda ejecutarse de manera adecuada la política monetaria, así como para ir valorando de manera continuada los objetivos inicialmente propuestos.

Para dar idea del trabajo estadístico, contable y de análisis económico que todo esto supone, diré que, habitualmente, antes de co-

menzar un período anual se preparan varios presupuestos monetarios alternativos. Una vez definidos los objetivos de política monetaria por el Gobierno para el año, el presupuesto monetario inicial resultante se revisa al menos cada dos meses y que el presupuesto de base monetaria, que es un instrumento de previsión decisivo para programar las intervenciones diarias del Banco de España, se elabora mensualmente con un horizonte temporal de doce meses.

Los documentos básicos para las intervenciones mensuales del Banco, que son unos documentos llamados «sobre objetivos de política monetaria», se elaboran al comienzo de cada mes y constituyen la expresión básica de estos trabajos. Estos trabajos mensuales no son objeto de publicación, dada su naturaleza, pero son puntualmente enviados al señor Ministro de Economía y Hacienda y, una vez estudiados y aprobados por el Consejo del Banco, constituyen el fundamento técnico de la actuación del Banco —por decenas y luego por días— como ejecutor de la política monetaria del Gobierno.

Es claro que el desarrollo de ese programa de trabajo implica un examen continuo de la evolución reciente de la coyuntura nacional e internacional y la elaboración de previsiones sobre el sector exterior y sobre los sectores público y privado y sus necesidades de financiación. En consecuencia, el Banco de España elabora periódicamente previsiones sobre los ingresos y gastos del sector público, sobre su saldo, sobre su financiación, y ello es, naturalmente, de gran importancia, repito, para la política monetaria. Esa es la razón por la que el Banco de España elabora estas previsiones; no sólo previsiones, sino también ha de elaborar estimaciones sobre la evolución reciente de las cuentas públicas puesto que estas estimaciones son, en definitiva, la base de las previsiones. Quiero señalar, primero, que esas previsiones y esas estimaciones varían, como es natural, a lo largo del año y ha ocurrido siempre. Segundo, puesto que se elaboran a partir de fuentes múltiples, no siempre coinciden exactamente estas previsiones y estas estimaciones de manera exacta con las del Ministerio de Economía y Hacienda, aunque las consultas y el trabajo conjunto tienden a mantener siem-

pre muy cercanas las cifras del Ministerio y del Banco. Tercero, que tales previsiones y estimaciones no se publican, dada su función en el proceso de trabajo que he descrito antes, es decir, de ser una ayuda para la fijación de los objetivos mensuales y la intervención en la ejecución de la política monetaria.

Indicaré, por ejemplo, que con referencia al año 1982, que es en torno al ejercicio que han surgido los comentarios que dan lugar a mi comparecencia aquí en esta Comisión, las previsiones iniciales del Banco de España en el mes de enero situaban el déficit total de las Administraciones públicas, ese déficit total que hemos definido al principio, en términos de Contabilidad Nacional y para operaciones no financieras, en unos 960.000 millones de pesetas. En el mes de junio, esta cifra ha sido reducida a 925.000 millones de pesetas; lógico, además, que estas revisiones se produzcan y que estas cantidades oscilen a lo largo del año. En el mes de octubre, el déficit previsto se había rebajado a 830.000 millones de pesetas en base a las revisiones del Ministerio de Hacienda, que había alegado en sus previsiones los efectos que tendría la disolución de las Cortes en forma de un volumen menor de créditos extraordinarios y la reducción del ritmo de gastos que podría producirse al decaer el ritmo de la actividad de la Administración durante el período electoral y, en su caso, durante el período transitorio hasta la entrada en funciones de un nuevo Gobierno.

Es esta última previsión la que se utilizaba en el informe reservado que el Banco de España elevó al Gobierno y que por vías absolutamente ajenas al Banco se filtró a la Prensa y fue posteriormente publicado por orden del anterior Gobierno en «Información Comercial Española», revista del entonces Ministerio de Economía y Comercio.

Esta es la historia de las distintas estimaciones y por qué el Banco de España las hizo y las sigue haciendo y las tiene que seguir haciendo.

Respecto ya a las cuentas públicas para el año 1982 y sus saldos, vuelvo a repetir, como ya he indicado, que no hay posibilidad de discrepancia alguna entre las cifras del Banco y las del Ministerio de Economía y Hacienda. Son simplemente las mismas cifras aunque va-

rían las presentaciones, porque los fines de las distintas presentaciones difieren.

La cifra, según el Ministerio de Economía y Hacienda, según el Banco también, lógicamente, del déficit de Caja del Estado para operaciones no financieras fue en el año 1982, de 996.000 millones; déficit de Caja en términos de Caja de las operaciones no financieras y sólo de la Administración central, repito.

El Banco de España coincide en esta cifra y elabora y publica otra cifra adicional, que también puede dar motivo a confusión, que es lo que se llama saldo de Caja del Estado, para el total de las operaciones financieras y no financieras, lo que se denomina saldo total de operaciones corrientes y de capital. Este saldo, distinto del otro de Caja que incluye operaciones no financieras, se elevó en el año 1982 a 1.130.500 millones de pesetas.

No creo que este sea el momento de entrar en el terreno tedioso de cómo se pasa de esa cifra del déficit de Caja al saldo total de operaciones corrientes y de capital, pero son, en todo caso, pasos contados que se han descrito recientemente y de manera minuciosa por el «Boletín Económico» del Banco de España, en su edición del mes de febrero pasado. Bastará con indicar muy brevemente que a la cifra más amplia del Banco, es decir, esos 1.130.000 millones de pesetas, se llega básicamente al recoger junto al saldo de las operaciones no financieras, el saldo de las operaciones financieras, correspondiente a las relaciones entre el Tesoro y el Instituto de Crédito Oficial, también la emisión de moneda metálica y el servicio financiero de las emisiones del Estado.

En cuenta de Caja, por tanto, no hay discrepancia; un nuevo saldo que el Banco de España viene publicado desde hace muchos años, que amplía ese saldo de Caja para básicamente incorporar las operaciones financieras y las relaciones entre el Tesoro y el ICO y, en segundo lugar, el déficit de Caja en términos de Contabilidad Nacional para todo el sector público, que es la otra magnitud normalmente utilizada.

Sobre este saldo no hay en este momento, ni habrá en unos cuantos meses, probablemente, cifra definitiva; como antes decía, la cifra definitiva corresponde darla al Instituto Nacional de Estadística que normalmente la da cuando

publica las cuentas nacionales correspondientes al ejercicio actual, es decir, en este caso, al ejercicio del año 1982, que no se publicarán hasta pasados bastantes meses desde que el ejercicio anterior finalizó.

Por una parte, aquí hay una tarea considerable de recogida de datos y hay también importantes problemas de estimación, que por eso tardan varios meses en completarse. En este momento, lo que se puede decir es que la estimación provisional sobre el déficit de las Administraciones públicas, en base a Contabilidad Nacional, es decir, en base al concepto que estamos manejando, es en este momento de 1.155.000 millones de pesetas. Hay una cifra ya definitiva, que es la de la Administración central, que es 1.102.000 millones. No existen todavía cifras definitivas, en lo que yo conozco, básicamente en materia de Seguridad Social, pero la estimación en la que en este momento nos encontramos (de acuerdo, lógicamente, porque como he dicho, el Banco de España suministra directamente el saldo de Caja de la Administración central, pero recibe de las instituciones públicas las otras cifras correspondientes a los otros subsectores y a los otros saldos), la cifra, repito, en la que en este momento se encuentra el déficit, en términos de Contabilidad Nacional, para todo el sector público es, insisto, de 1.155.000 millones.

Estas son las estimaciones disponibles actualmente; repito que el Banco de España se limita a recoger las proporcionadas por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Señor Presidente, estas eran mis aclaraciones sobre la historia de estas cifras.

El señor PRESIDENTE: ¿Grupos que desean intervenir? *(Pausa.)* El Grupo Parlamentario Mixto, el Grupo Parlamentario Vasco, el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, el Grupo Centrista, el Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Parlamentario Socialista.

Por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Mi Grupo quiere sumarse al agradecimiento ya manifestado anteriormente sobre la comparecencia del Gobernador del Banco de España en esta Comisión de Economía y Hacienda.

Sin perjuicio de que el tema del orden del día esté plenamente ceñido a la cuestión de las posibles discrepancias sobre las cifras del déficit de 1982 de las Administraciones públicas, entre el Banco de España y el Ministerio de Economía y Hacienda, yo quiero hacer alguna consideración de carácter general que puede enmarcar alguna presencia futura del Gobernador del Banco de España en esta Comisión, en la Comisión de Presupuestos o donde se estime oportuno por la Cámara, puesto que a nadie se le oculta que el Banco de España, el Banco Nacional es un instrumento absolutamente imprescindible en todo lo que configura la política económica y financiera de nuestro país.

Es consciente, sin duda, el Gobernador del Banco de España de que existen incluso lagunas de carácter jurídico en la regulación actual del Banco de España. A pesar del importante paso dado en la Ley de Organos Rectores del Banco de España, queda por desarrollar la importante Disposición adicional de esa Ley, que establece que el Gobierno, sin fijación de plazo, remitirá a las Cortes un proyecto de Ley que actualice y complete las disposiciones relativas a la naturaleza, régimen jurídico, funciones y actuación del Banco de España. Quiere decirse que ya el propio legislador en el año 1980, era consciente de una cierta indeterminación jurídica en la naturaleza, funciones y actuación del Banco de España que, como digo, son absolutamente imprescindibles para la vida económica de nuestro país.

Tan es así, que yo siento una verdadera preocupación, y es consciente de ello el propio Gobernador del Banco de España, creo por el hecho de que los Presupuestos del propio Banco de España no pasan por los Presupuestos Generales del Estado...

El señor PRESIDENTE: Señor Bravo de Laguna...

El señor BRAVO DE LAGUNA: Yo creo que, sin perjuicio de las cuestiones que pueda plantearle en concreto al Gobernador del Banco de España, estas consideraciones de carácter general interesan a toda la Comisión.

El señor PRESIDENTE: De todos modos, quiero recordar al señor Bravo de Laguna que

antes de entrar aquí el Gobernador del Banco de España, hemos hablado del artículo 203 del Reglamento, y creo que hemos centrado el tema. Se pueden fijar posiciones, formular preguntas, hacer observaciones sobre el tema de que estamos hablando. Por ello, yo le rogaría que se ciñese a la cuestión que nos ha traído hoy como objeto del orden del día.

El señor BRAVO DE LAGUNA: Sí, señor Presidente. Sin perjuicio de considerar esta observación de la Presidencia, quiero indicar que las llamadas a la cuestión, llevadas a un límite, podrán constreñirnos única y exclusivamente a hablar de una cuestión, sin enmarcar en su ámbito correspondiente la naturaleza de la exposición. Yo no estoy hablando de una cosa desconectada del orden del día, sino que estoy hablando del Banco de España. Meramente me he limitado a hacer observar a la Comisión que existen determinados aspectos jurídicos muy importantes por desarrollar.

El señor PRESIDENTE: Un momento, antes de que usted continúe. En primer lugar, el orden del día no es el Banco de España. En segundo lugar, para sesiones informativas generales está el artículo 202; por eso hemos estado hablando de que estamos aplicando el artículo 203 del Reglamento, en donde se especifica que la sesión es sobre un asunto determinado. Yo no le he llamado a la cuestión, ni he llevado mi intervención o mis palabras a un terreno formal; simplemente, lo único que he hecho ha sido recordarle los criterios que habíamos establecido al principio para el desarrollo de la sesión informativa.

Muchas gracias.

El señor BRAVO DE LAGUNA: Gracias, señor Presidente. Como indiqué al comienzo, probablemente esto nos llevará a unas sucesivas comparecencias, o peticiones de comparecencia, en su caso, del Gobernador del Banco de España para una sesión más amplia relacionada con toda la problemática que plantea el Banco de España, que es muy amplia. Creo que interesa a toda la Cámara, no es una cuestión que interese exclusivamente a mi Grupo político.

En todo caso, y ya en concreto y referido al

tema de las posibles discrepancias en cuanto a las cifras manejadas para el déficit público del año 1982 entre el Ministerio de Economía y Hacienda y el Banco de España, yo he sacado la conclusión, como los demás miembros de la Comisión, de que, efectivamente, el Banco de España, que hace una serie de previsiones, estimaciones y consideraciones sobre el déficit de las Administraciones públicas en los términos muy claros que ha expresado el señor Alvarez Rendueles, se nutre, fundamentalmente, de la propia información que las Administraciones públicas le facilitan.

Tan es así que el Banco de España, como él mismo ha indicado, va cambiando o alterando a lo largo del año las propias previsiones en función fundamentalmente de la información que recibe. Aquí nos encontramos con un problema eminentemente político, más que de carácter financiero y contable, porque lo que es evidente es que se ha producido una diferencia de estimación, no tanto en las cifras del Banco de España con relación al Ministerio de Economía y Hacienda, sino unas diferencias de estimación del propio Ministerio de Economía y Hacienda al producirse el cambio de Gobierno. Efectivamente, las previsiones que se hacen a lo largo del año 1982 son en una determinada cuantía, y cuando llega el cambio de Gobierno las estimaciones cambian.

Yo no tengo el «Boletín Económico» del Banco de España del mes de febrero y aprovecho para indicar que mi Grupo, en su caso, planteará la conveniencia de que por el Banco de España se les facilite a los miembros de la Comisión, si ello es posible, los boletines informativos mensuales del Banco de España. (*Ritmos.*)

El señor PRESIDENTE: Ya se han enviado.

El señor BRAVO DE LAGUNA: De acuerdo. Entonces retiro la petición puesto que ya está solucionado el tema. Pero a mí lo que me preocupa en este momento es la lectura del boletín informativo del mes de enero, en su página 19.

El citado boletín informativo del mes de enero dice que a pesar de la dificultad y reserva con que ha de emprenderse la estimación del déficit de las Administraciones públicas durante el año 1982, parece fuera de toda duda que

éste experimentó un fuerte aumento al pasar de 618.000 millones de pesetas en 1981 a un nivel probablemente situado por encima de los 1.100 millones durante 1982. Y ahí aparece una nota a pie de página que dice literalmente: «Número 1. A las deficiencias y retrasos habituales en la información estadística, entre los que hay que señalar la pérdida de información relacionada con el proceso de autonomías territoriales, se suman ahora las perturbaciones producidas por las elecciones, el cambio de Gobierno y variaciones de criterio respecto de la experiencia pasada». Subrayo: variaciones de criterio respecto de la experiencia pasada. «... en el cierre del ejercicio dentro de la normativa vigente, que se expresan en: una modificación del sistema de regularización contable aplicado a impuestos retenidos por la Seguridad Social y que no fueron ingresados en el Estado en 1980 y 1981 y que ahora afloran en dichos años con el consiguiente aumento del déficit contable en 1982; el ingreso de los impuestos especiales de petróleo a realizar por Campsa en los primeros días de enero cuando era habitual su ingreso en el mes de diciembre; y, en fin, un aumento de pagos por inversiones militares y por Seguridad Social en los últimos días del año por encima de lo previsto».

Todo ello afecta al déficit contable del ejercicio en unos 220.000 millones de pesetas. Esto quiere decir que, en mi opinión, el tema fundamental por el que se ha producido ha sido porque el nuevo Gobierno ha imputado el año 1982 —con un cambio de criterio, que podrá ser acertado o no, pero evidentemente supone un cambio de criterio— unas cifras que normalmente hubieran sido imputadas en el déficit de 1983. La previsión se había establecido en orden a unos 850.000 millones de pesetas, me parece que concretamente el señor Alvarez Rendueles se ha referido a 820.000 millones en el mes de octubre y el propio Banco de España señala una cifra de 220.000 millones de pesetas. Hay algún otro concepto que yo creo que también ha jugado aquí, como es un adelanto en el pago de las desgravaciones por exportación, que tiene una cierta periodización. Se adelantaron en su pago al mes de diciembre, cuando hubiera podido pagarse perfectamente, según la periodización anterior, en el mes de enero; esto puede haber supuesto un ajuste

contable del orden de 250.000 millones de pesetas que se imputan aquí sobre el déficit de 1982 en lugar de haberse imputado al déficit de 1983, como se hacía normalmente.

Esto, lisa y llanamente, significa en nuestra opinión que el Gobierno, en aras al cumplimiento formal de su promesa electoral de no elevar el déficit público, carga, en la medida de lo posible, el déficit de 1982 para poder presentar en 1983, en los Presupuestos que todavía no han llegado a la Cámara, un déficit del orden de 1.300.000 a 1.400.000 millones de pesetas. Dicho en términos que el señor Alvarez Rendueles conoce perfectamente, dicho en términos de déficit de Caja, realmente en nuestra opinión el déficit público para 1983 —y no sé cuáles serán las estimaciones en este momento, si las tiene ya el Banco de España, porque como no están presentados los Presupuestos Generales para 1983 será difícil que cuente con previsiones un poco aproximadas sobre el déficit de 1983—; el déficit para 1983, repito, lejos de contenerse en los límites de 1982 se va a disparar espectacularmente y va a suponer unos 300 o 400.000 millones de pesetas más que en el año anterior. Sin perjuicio de llevar estas cifras a porcentajes sobre el producto interior bruto —y el Gobierno indica que no sobrepasará el 6 por ciento del producto interior bruto—, yo entiendo que la diferencia está claramente expresada en el propio «Boletín Económico» del Banco de España: lo que ha habido ha sido un manejo contable, unas aplicaciones contables de unas cifras que podían haberse imputado a 1983, pero que se han imputado a 1982 para poder presentar de una manera, digamos, más limpia el déficit de 1983.

Este es todo el problema que ha surgido en relación con el déficit público.

Con ello lo que, en definitiva, planteo es que realmente los cambios de criterio contables podrán ser apreciados a partir de ahora. Es decir, el déficit o las diferencias de déficit entre unos años y otros podrán ser apreciados ahora en relación con unos criterios establecidos ya, pero no se pueden equiparar con cifras homogéneas cuando se utilizan criterios diferentes para analizar el déficit de las Administraciones públicas.

Si hasta finales de 1982 se estaban aplicando unos criterios, para apreciar exactamente el

déficit de 1982 debieron aplicarse exactamente los mismos criterios. Si se cambian los criterios contables, es evidente que las cifras pueden cambiar, y de hecho han cambiado.

La conclusión, por tanto, a la que yo llego es que realmente lo que se ha hecho ha sido imputar al déficit de 1982 esos 220 ó 250.000 millones de pesetas más de lo que hubieran debido hacerse de aplicar los mismos criterios contables. Estoy seguro de que el Banco de España, que no puede tener discrepancias sustanciales, efectivamente, con el Ministerio de Economía y Hacienda, lo que hace es hacer sus previsiones y estimaciones en función de los datos que recibe. Si recibe unos datos sus previsiones o estimaciones serán unas, y si recibe otros sus previsiones y estimaciones serán distintas. Naturalmente si le cambian los datos, sus previsiones o estimaciones serán diferentes.

No hay discrepancia, por tanto, ni puede ni debe haberla entre el Banco de España y el Ministerio de Economía y Hacienda. Donde ha habido discrepancia es en los criterios utilizados por el Ministerio al pasar de un Gobierno a otro. Y esto se ha hecho con una clara finalidad política: cargar todo lo posible el déficit de 1982 para presentar lo mejor posible, de todas maneras, un déficit que lamentablemente se va a disparar en 1983.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Rato.

El señor RATO FIGAREDO: Mi Grupo quiere, ante todo, agradecer no sólo la presencia del Gobernador del Banco de España en esta Comisión, sino especialmente agradecer al Gobernador y al Banco de España el que haya sido el que haya informado al país —por el envío del boletín a esta Cámara— de que el Gobierno estaba efectuando cambios de criterios contables, porque como es natural no nos hubiéramos enterado, parece ser que no nos hubiéramos podido enterar de otra manera.

Por tanto, vaya nuestro agradecimiento en esa dirección, creo que extensiva a todos los miembros de la Cámara con la obligación constitucional que nos compete de control de la política económica del Gobierno. Parece

que el boletín que recibimos es quizá una de las piezas claves para poderla controlar.

Desde luego, mi Grupo tiene gran interés en colaborar con el Banco de España y en respaldar y mantener esta independencia que el Banco de España debe tener en cuanto a sus informaciones y a su política monetaria. Y quiero ofrecerme desde aquí, en nombre de todos los miembros de la Comisión, a cualquier colaboración que el Banco de España considere oportuna.

También quisiera decir, al hilo de la intervención del propio Gobernador, que esos trabajos mensuales que el Banco de España elabora para la Administración, como seguimiento de la política monetaria y con sus efectos sobre la política económica, serían de gran interés para esta Comisión. Dados los retrasos que el propio Gobernador ha mencionado en cualquier otro tipo de información económica y estadística que podamos recibir los españoles y en concreto esta Cámara, parece claro que la única fuente de información rápida y fiable que esta Cámara podría tener sobre la actividad de política económica y en concreto monetaria del Gobierno, puede en estos momentos, si somos realistas, venir sólo a través del Banco de España.

Por tanto, mi Grupo hace en este momento el ruego al Presidente de la Comisión de que se interese a través de las autoridades económicas y a través del Banco de España sobre las posibilidades que habría, de una manera restringida y desde luego con todas las garantías de secreto que sean necesarias, de que esta Comisión pudiera estar informada de cuál es la evolución de las cifras monetarias y de la política económica del Gobierno por el único cauce que parece existir en nuestro país, que es el Banco de España.

Quisiera también pedirle al Gobernador, con su experiencia y por lo que al hilo de su intervención nos ha dicho, que nos explicase cuál es el motivo de estos retrasos importantes en cuanto a las estadísticas que los españoles, y en concreto la Cámara, pueden recibir de la política económica. Estamos ya en el mes de abril de 1983 y no sólo no hay Presupuestos Generales, sino que tampoco hay cifras definitivas. El señor Gobernador se ha referido a ello y a nosotros nos parecería muy importante si

en este momento, o en cualquier otro, él pudiera informarnos de cómo se podrían agilizar estas estadísticas.

En cualquier caso, el tema que nos ocupa, que es el cambio de criterios, y que viene motivado por una nota realmente interesante y que ha obligado a la Administración a aclarar por qué se produjeron estos cambios de criterios contables con respecto al déficit público de 1982, tiene indudablemente una gran importancia no sólo económica, sino política.

Desde luego, para que las Cámaras puedan controlar cuál es el déficit de los años siguientes, cuál es su efecto de porcentajes sobre el producto interior bruto, cuáles son sus posibles efectos monetarios, no basta con que la Administración —en este caso gracias al Banco de España— nos informe de que ha habido cambios de criterios contables, sino que éstos por lo menos se homologuen en cuanto a la comparación de los déficit de años anteriores.

Nos parece obligado, por parte del Banco de España y por parte de la Administración, que los cambios de criterios contables para el año 1982 se homologuen con respecto al año 1981 y al año 1980, de manera que podamos ver cuál es la evolución del déficit de las Administraciones públicas con respecto a la economía nacional y, sobre todo, con respecto a su participación en el crecimiento del producto interior bruto. Nosotros queríamos saber hasta qué punto esta homologación se puede realizar, se ha realizado y si podemos estar informados de ella. Si la información que los españoles y esta Cámara van a tener de los déficit presupuestarios va a variar según los criterios contables que cada Gobierno quiera aplicar, está claro que las comparaciones entre años sucesivos van a variar siempre que cambie el Gobierno y va a ser imposible tener un criterio fijo de cuál es la evolución en la política económica en España.

Por tanto, nos parece que si bien se ha producido un cambio de criterios contables, que no entramos a juzgar en este momento y que pueden ser aceptados, también nos gustaría saber la opinión del señor Gobernador sobre si estos nuevos criterios han sido mejores o peores que los anteriores. Pero, desde luego, si querríamos que se garantizase que la información con respecto a los años 1981 y 1980 se va a

volver a producir utilizando este cambio de criterios y, sobre todo, que haya una información con respecto a si estos criterios se van a mantener en 1983 o si en 1983 estos criterios se van a volver a cambiar.

El cambio de criterios contables que el Banco de España nos anuncia en su Boletín de enero de este año no son los únicos, como este Grupo ha tenido ocasión de presentar ante la Cámara, por documentos, según los cuales se ve que se han producido otros cambios de criterios contables; en concreto, en el Impuesto sobre la Renta, en el año 1982 se han aplicado las devoluciones que se iban a hacer en enero de 1983. Este es un cambio de criterio contable, probablemente justificable, como todos los cambios de criterios contables, pero nos gustaría saber si el Gobernador conoce esto que ha sido objeto de presentación en esta Cámara por mi Grupo, y si ha habido más cambios de criterios contables, porque el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra nos ha hablado de cambios de criterios contables en cuanto a las devoluciones por exportación.

Por tanto, sería interesante saber cuántos de esos cambios de criterios contables se han producido, aparte de aquellos sobre los que a manera de ejemplo, parece ser, el Banco de España nos llamaba la atención en su Boletín de enero.

Además de todo lo que acabajo de relatar y otras posibles consecuencias que sean sacadas en esta Comisión, a nosotros nos interesaría saber si este cambio de criterios contables ha tenido algún efecto monetario. Nosotros pensamos que hay una intencionalidad política clara, que ha sido desvelada anteriormente, y que consiste en presentar el año 1982 con un alto déficit contable para, de alguna manera, el porcentaje de ese déficit con respecto al producto interior bruto sea parecido al déficit de 1983.

Sin embargo, nosotros querríamos hablar también de los efectos monetarios de estos cambios de criterios contables y, en concreto, del déficit de Caja del año 1982, que se acerca al billón de pesetas, y cuál ha sido la razón por la que este déficit de Caja se ha producido, y sobre todo cuál es su consolidación en el total de la deuda que tiene en este momento el Esta-

do con el Banco de España. Como el señor Gobernador y esta Comisión conocen mejor que yo, en principio hay un límite para este déficit de caja, que es el 12 por ciento. Sin embargo, en este momento, la acumulación de estos déficit, es decir, la deuda que el Estado, que las Administraciones públicas tienen con el Banco de España se acerca a los cuatro billones. Nos gustaría saber cómo se produce esa deuda, cómo se consolida esa deuda, qué razones legales hay para mantenerla y, de alguna manera, cómo se puede controlar.

También quisiéramos saber, con respecto al déficit de Caja, la opinión del Banco de España, y en este caso del señor Gobernador, sobre si se debe de seguir utilizando este sistema que por lo menos es prácticamente único en el mundo occidental; es decir, por qué las Administraciones públicas españolas en el año 1982 y en los anteriores continúan utilizando un sistema que prácticamente es incontrolable y que es muy cómodo, es expedir un dinero prestado sin interés, cuando en la mayor parte de los países de la OCDE, según nuestra impresión, lo que se produce es que la política monetaria y el Estado cuando sale al mercado de capitales, sale, como es natural, con un coste de interés.

El señor Gobernador ha destacado un tema muy importante que afecta al final del año 1982 y que influye en la política económica y, en concreto, en la política monetaria del resto del año, que es el informe que el Banco de España preparó en octubre de 1982, exactamente, que fue publicado por «Coyuntura Española». A nosotros nos gustaría saber la opinión del señor Gobernador sobre algunos extremos.

En grandes líneas, en ese informe del Banco de España venía a decir que para un crecimiento aproximado del 2 por ciento en el producto interior bruto y una inflación que dependería entre el 12 y 15 por ciento, alrededor del 12 al 13 por ciento, y unas disponibilidades líquidas que se moverían entre el 12 y el 14 por ciento —depende de que estuviéramos contemplando o no los pagarés del Tesoro— había dos requisitos, uno era que el déficit público fuera alrededor del billón de pesetas, y otro que el aumento salarial en convenios fuera del 9 por ciento. Naturalmente, esto no se va a producir, porque ya el señor Gobernador, muy amablemente, nos ha anunciado que el déficit

de Caja del año 1982 de todo el sector público va a ser de un 1.150.000 millones; por tanto, aunque sólo sea por lo efectos monetarios que la inflación tiene sobre partidas fijas del Presupuesto, el déficit del año que viene va a ser superior. Y si al mismo tiempo nos encontramos con que el aumento salarial en convenios es del 12,5 por ciento o del 12 por ciento con respecto al año 1983, parece claro que la política monetaria que el Banco de España había fijado y a la que el señor Gobernador se ha referido en su informe, de octubre de 1982, ya no se va a poder cumplir; o bien la inflación va a ser superior a lo previsto, o bien las disponibilidades líquidas van a ser inferiores. En cualquier caso, el crecimiento del producto interior bruto va a variar.

Hay una cuestión que no quisiéramos dejar de presentar en este momento. Un nota a pie de página tiene indudablemente un matiz importante, pero hay una frase que no se ha destacado todavía en toda esta discusión de los criterios contables sobre la que también nos gustaría que el señor Gobernador, si es posible ahora o en otro momento, nos informara. Se habla de pérdida de información, en concreto de «la pérdida de información relacionada con el proceso de autonomías territoriales». Pérdida de información parece realmente una expresión que connota una situación grave, porque, al fin y al cabo, desde el punto de vista de que la nación española es una unidad y, por tanto, todos tenemos una interrelación económica, debería llamarse al caso a estas Cámaras sobre la pérdida de información por el proceso autonómico, para que se exija del Gobierno que tome medidas a fin de que la información económica en algún momento pueda ser analizada completamente.

Quisiéramos destacar también, señor Gobernador...

El señor PRESIDENTE: Señor Rato, le recuerdo que su tiempo ya ha transcurrido.

El señor RATO FIGAREDO: Bien, simplemente quisiera resumir, si no le importa al señor Presidente. Quisiéramos saber, primero la opinión del señor Gobernador sobre estos cambios de criterios contables, su opinión, si son más correctos o menos correctos, si puede

ahora o en otro momento. Segundo, quisiéramos saber qué repercusiones hay de estos cambios sobre la instrumentación de la política monetaria. Tercero, quisiéramos destacar que el déficit contable de 1982 se ha intentado incrementar, y su porcentaje sobre el PIB, para poder de alguna manera igualarlo con el de 1983, y después quisiéramos aclarar si va haber una homologación de criterios con respecto a años anteriores para poder hacer una comparación en esta Comisión con respecto al año 1983 y en adelante. También quisiéramos reiterar una vez más la importancia de que sea sea el Banco de España el que ha permitido que nos enterásemos de este cambio de criterios contables, aparte de la información personal que tenga cada uno de los Diputados, y volver a reiterar al Presidente de la Comisión la petición de que por lo menos, el único organismo que tiene sus números al día nos pueda informar puntualmente, aunque sea a los portavoces, de estas evoluciones mensuales que el Banco de España detecta.

El señor PRESIDENTE: Concretamente sobre esta petición de la evolución de las cifras monetarias que ha formulado, esta Presidencia tramitará cualquier documento que le sea presentado por cualquiera de los Grupos Parlamentarios.

En representación del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Caballero.

El señor CABALLERO ALVAREZ: En primer lugar quiero agradecer la claridad del señor Gobernador del Banco de España por su magistral exposición, que evidentemente tuvo una conclusión muy clara para mí y para nuestro Grupo, y es que las estimaciones realizadas por el Ministerio por una parte y por el Banco de España por otra, en lo que respecta a los déficit en términos de Contabilidad Nacional, son prácticamente coincidentes. Las cifras que da el Ministerio son de 1.200.000 millones y las cifras que acaba de dar el señor Gobernador del Banco de España es de 1.155.000 millones. La diferencia así, a ojo de buen cubero, no tengo una máquina para calcular porcentajes, está en torno al 3 por ciento. Cualquier persona que haya realizado estimaciones sabe que es real-

mente una divergencia mínima a todos los niveles.

Evidentemente, parece que hay alteraciones de criterio con respecto a las realizaciones de los presupuestos en el año anterior, lo cual no implica ninguna imposibilidad de realizar comparaciones entre presupuestos realizados por años ulteriores, porque cuando se realizan las estimaciones se establecen claramente cuáles son sus criterios. Por tanto, para realizar comparaciones de la estimación del año 1982 con respecto a la del año 1981 bastaría atender a los criterios de contabilización y, por tanto, reducirlos a cantidades homogéneas perfectamente comparables. Por tanto, que nadie tenga miedo de que de lo que se trata es de ocultar y de cambiar información en lo que respecta a las comparaciones entre años.

Pero vayamos por puntos a lo que parece que son los elementos que preocupan a parte de la Comisión.

En primer lugar, en lo que respecta a los impuestos retenidos por la Seguridad Social en los ejercicios 1980 y 1981, en los que, siguiendo criterios de Contabilidad Nacional, tanto el Ministerio de Economía como el Banco de España proceden a contabilizarlos en los años 1980 y 1981, que fueron los años en los que fueron efectivamente devengados, y esto, y que quede claro en lo que respecta a los aspectos técnicos, es técnicamente correcto y es computable de acuerdo con el sistema europeo de cuentas y de acuerdo con los sistemas que regulan la formación de cuentas internacionales.

Por tanto, evidentemente, se computan en el presupuesto y en el déficit de Caja del año en que se ingresa la cantidad, pero se computan en los años en los que son devengados, de acuerdo con criterios habitualmente utilizados.

Pero, quizá, la parte de este famoso pie de página que parece que despierta mayores suspicacias es la que se refiere a los impuestos especiales del petróleo. Porque el criterio que se había aplicado para el presupuesto de 1981 era el de adelantar el pago al mes de diciembre. Pero esto es un cambio que se introduce en el presupuesto de 1981, porque el criterio tradicional (cuando hablo del presupuesto, evidentemente, estoy hablando de estimación) era el de contabilizarlo en enero del año siguiente.

Cuando se hace la estimación por parte del Ministerio y se computa en el mes de enero de 1983, lo que se está haciendo es seguir los criterios que se habían utilizado tradicionalmente. Luego no se está haciendo ningún incremento, con pretendidas finalidades políticas, en las previsiones del déficit del año 1982, para después ampararse y decir que el año 1983 mantiene el mismo porcentaje con respecto al producto interior bruto que el que se mantenía en el año 1982, sino que simplemente lo que se está haciendo es aplicar los criterios correctos de asignación de partidas presupuestarias en los momentos temporales que les corresponde. Y, de hecho, si se analizaran las corrientes de pagos que se van generando en lo que respecta a los impuestos de Campsa, se veía muy claramente cómo en el año 1981, en el mes de diciembre, hay un incremento muy brusco que no corresponde a las medias mensuales, de hecho multiplican la media mensual aproximadamente por cuatro, como consecuencia del adelanto de los pagos para computar en el déficit del año 1982.

Por tanto, en lo que respecta a las estimaciones que realizan el Ministerio por una parte y el Banco de España por otra, simplemente se atiende a los criterios tradicionales, y, por tanto, no hay ninguna oculta finalidad política de incrementar adicionalmente los déficit correspondientes al año 1982.

Los siguientes puntos, y estos los paso más rápidamente, son los aumentos por pagos de inversiones militares y los de la Seguridad Social. En lo que respecta a las inversiones militares, se está de acuerdo con un incremento que hay en las secciones de apéndices, residuos y deudores del Ministerio de Defensa, que está producido como consecuencia de una regularización contable establecida por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de septiembre de 1982. Quiere decirse que lo único que se hace aquí es aplicar una orden del Ministerio de Hacienda que venía con anterioridad de la llegada al Gobierno de los socialistas y, por tanto, no es imputable el hecho de que se hayan realizado estos gastos en este momento, evidentemente, al nuevo Gobierno.

Por tanto, yo creo que el hecho de que las dos estimaciones coincidan en una cantidad que es un billón ciento cincuenta mil millones

de pesetas, es decir, 1,2 billones de pesetas, es, desde el punto de vista técnico, perfectamente correcto. El hecho de que el Servicio de Estudios del Banco de España, uno de los servicios de estudios más prestigiosos del país, coincida en la estimación con el Ministerio es un elemento de fiabilidad que nos parece muy importante, pero, en todo caso, deja claramente libre de toda sospecha de manipulación como objetivos políticos a la estimación que realiza el Ministerio de Economía y Hacienda. Por tanto, el déficit de, prácticamente, 1,2 billones de pesetas parece ajustado a la realidad económica y, evidentemente, sin ningún tipo de manipulación política.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Caballero. Para contestar a todas las observaciones y preguntas formuladas por los distintos Grupos, tiene la palabra el Gobernador del Banco de España por un tiempo de treinta minutos.

El señor GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA (Alvarez Rendueles): Muchas gracias, señor Presidente.

En buena medida han sido ya respondidas por el Diputado del Partido Socialista Obrero Español, señor Caballero, algunas de las preguntas o comentarios que se han hecho sobre los cambios de criterios, y estoy de acuerdo con sus manifestaciones, como ahora señalaré.

Lo único que quería señalar es que esta cifra que he dado sobre el déficit, repito, en términos de Contabilidad Nacional, de las Administraciones públicas, en el año 1982, de un billón ciento cincuenta y cinco mil millones es otra estimación, como la de un billón doscientos mil, a la que se ha referido el señor Caballero, posterior a esa estimación, y que, por tanto, no es que haya discrepancia, sino que la que yo he dado es la misma que la que en este momento está dando el Ministerio de Hacienda, que hace una semana daba uno doscientos.

El señor CABALLERO ALVAREZ: Estoy totalmente de acuerdo.

El señor GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA (Alvarez Rendueles): Muchas gracias.

Respecto, y por orden, a las intervenciones de los señores Diputados, yo quiero, en primer lugar, agradecer los comentarios que se han hecho sobre el Banco de España, en términos generales, y decir, desde luego, que estoy a disposición de esta Comisión para comparecer en la forma en que se estime oportuno por quienes tienen que decidir sobre mi comparecencia aquí. En la legislatura anterior a la última, y a consecuencia de los Pactos de la Moncloa, se estableció la costumbre de que, una vez al trimestre, el Gobernador del Banco de España informara a la Comisión y trajera la documentación correspondiente sobre la marcha de la política monetaria, y así tuve el honor de venir a esta Comisión, primero de Hacienda y luego de Economía y Hacienda, y el Banco de España enviaba, incluso antes de la publicación de este Boletín Económico aquí tantas veces referido, documentos como los que el señor Rato ha pedido, no tanto los documentos sobre objetivos, que son la base para la gestión monetaria del Banco de España, como sobre realizaciones al cabo del mes y sobre la marcha de las principales magnitudes, incluso monetarias o no monetarias, que servían de base para la discusión en esta Comisión con una cadencia trimestral y que, además, creo que eran de utilidad. Por tanto, no tengo más que reiterarme a su disposición una vez más.

Creo que el grueso de las intervenciones se ha centrado en la nota de pie de página tantas veces referida del Boletín Estadístico del Banco de España, en la que se trataba de señalar esos cambios de criterio, desde luego absolutamente legítimos y dentro de la legislación vigente, y que creo que han sido aquí señalados.

Quiero únicamente hacer algunos comentarios muy breves respecto a algunos de los puntos referidos y decir que esa homogeneización de las series que aquí se pide ya está, de hecho, conseguida. Yo puedo decirles a los señores Diputados que en este momento, la estimación del déficit de las Administraciones públicas para los años últimos, es decir, esa cifra que es homogénea con la de un billón ciento cincuenta y cinco mil millones, a la que me he referido, serían 549.700 millones para 1981, 325.000 millones para 1980, 218.000 millones para 1979 y 197.000 millones para 1978, todas ellas cifras de déficit.

Es evidente que la no imputación al año 1982 de algunos ingresos, y la imputación al año 1980-1981 del Impuesto sobre la Renta ha disminuido los déficit de estos años anteriores.

En lo relativo a los impuestos retenidos por la Seguridad Social en los ejercicios del año 1980 y 1981, quiero comentar —y creo que el señor Caballero ya lo ha dicho— la razón por la que se produjeron estos cambios. La razón fue que, como saben los señores Diputados, el sistema de Seguridad Social no había ingresado durante el año 1980 y 1981 unas cantidades de 20.000 y 63.000 millones de pesetas, aproximadamente, que era lo que correspondía a las retenciones que tenía que hacer el sistema de Seguridad Social a sus trabajadores por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que se habían utilizado, de acuerdo con el Gobierno, para atender las necesidades del seguro de desempleo.

En noviembre del año 1982, el Estado concedió una transferencia a la Seguridad Social de 204.000 millones de pesetas al objeto de que se regularizara esa situación (los 83.000 millones de pesetas de retenciones dedicadas a las necesidades del seguro de desempleo) y, además, otras cantidades que básicamente eran un crédito al Banco de España de 67.000 millones de pesetas y 54.000 millones de pesetas más, adeudados por el mismo motivo de las retenciones de los impuestos a los trabajadores de la Seguridad Social correspondientes al año 1982. Es decir, en total eran 20.000 millones de impuestos al año 1982. Es decir, en total eran 20.000 millones de impuestos de 1981; 63.000 millones en 1982; 54.000 millones de enero a octubre de 1982 y 67.000 millones del crédito que tenía la Seguridad Social con el Banco de España.

Cuando se realizó la estimación del déficit de las Administraciones públicas en 1982, el Banco de España y el Ministerio de Hacienda contabilizaron, como contraídos por el Estado en los ingresos de los años 1980 y 1981, esos 20.000 millones y esos 63.000 millones de impuestos de la Seguridad Social como pagos en esos mismos años, para registrar la remuneración de sus trabajadores.

Al operar así, se reduce el déficit global de las Administraciones públicas en términos de contraídos, que es el que considera la Contabilidad Nacional, como les explicaba al principio

de mi intervención, de los citados 20.000 millones en 1980 y 63.000 millones en 1981. En consecuencia, al no haberse contabilizado tales impuestos como contraídos en ingresos del Estado en 1982, el déficit de este año se ve incrementado en esos 83.000 millones de pesetas. Repito, 20.000 y 63.000 millones, respectivamente.

Aunque se pueden argüir, como aquí se ha dicho, argumentos teóricos para justificar esta solución —que según se dijo es también la adoptada por el Banco de España—, tampoco es algo absolutamente claro el que este criterio excluya la otra alternativa, es decir, es un criterio como puede existir otro. Por tanto, la solución que se ha adoptado es tan convencional y tan utilizable como cualquier otra, razón por la cual, la llamada de atención que se recoge en la nota a pie de página del Boletín Económico del mes de enero tiene sentido, como creo que se ha dicho aquí.

En cuanto a las posibilidades de solución alternativa —no quiero cansar a los señores Diputados—, es cierto que, como aquí se ha dicho, la regla general es registrar los impuestos en las fechas que vencen sin sanciones, pero ello supone que se conoce el importe de la deuda en el periodo de su vencimiento y no con posterioridad, y muchas veces esto no ocurre; es decir, deben, naturalmente, computarse los ingresos cuando se conocen en el periodo de su vencimiento y cuando se devengan, algunas veces, no se conocen. Entonces habría que introducir una serie de correcciones continuas, con dos o tres años de desfase, solución a todas luces sin sentido.

La práctica seguida hasta ahora por las cuentas de las Administraciones públicas es anotar los ingresos como producidos en el año en que se han contraído; por tanto, esa utilización del criterio que se ha hecho por el Ministerio de Hacienda en los últimos meses de imputar los ingresos por el Impuesto sobre la Renta, por retenciones a los trabajadores de la Seguridad Social en los años 1980 y 1981, es correcto y casa con todo el resto de las actuaciones, en términos de contabilización de operaciones del sector público por parte del Ministerio de Hacienda.

Respecto al segundo tema de los impuestos especiales de petróleo, ha ocurrido lo que aquí

se ha comentado; es decir, se han ingresado en enero cantidades que legalmente puede hacerse su ingreso entre el mes de diciembre y los quince primeros días del mes de enero. El Banco de España, como se dice en la nota a pie de página, había recogido que en el año 1982 volvería a producirse la práctica de años anteriores, y no se produciría la ruptura de las series que se ha producido en los ingresos del mes de enero con esta actuación.

Y respecto a las inversiones militares, como ha dicho también el señor Caballero, es absolutamente cierto que esta regularización en la sección apéndice procedía de una orden comunicada del Ministerio de Hacienda de septiembre del año 1982.

Me parece que estas partidas y la nota a pie de página del Banco aclaran suficientemente estas modificaciones en las previsiones, en lo sustancial, y creo que no merece la pena seguir insistiendo en este punto. Me parece que las modificaciones tienen sentido, son lógicas. Lo que llevan es a una modificación de las series anteriores, como he señalado, para que los criterios sean homogéneos; es decir, se ha supuesto reducir los déficit del año 1980 y 1981 y lógicamente a mantener esta forma de contabilizar las operaciones del sector público en los años venideros.

Por seguir el orden en el que se han hecho los comentarios, el señor Rato preguntaba también si yo podía comentar a qué se debían los retrasos en las estadísticas. Creo que las estadísticas monetarias salen con bastante puntualidad. Otras estadísticas, como las relativas a precios, también; quizá las cifras que más se demoran —aparte de las cifras de Contabilidad Nacional, que en todos los países tardan muchos meses en aparecer— quizá sean las de aduanas. A mí me consta que el Ministerio de Economía y Hacienda ha tomado ya medidas al respecto para que las demoras en la aparición de estas cifras de comercio exterior, absolutamente básicas para el seguimiento de la coyuntura, se produzcan con mucho menos retraso, como en otros tiempos ocurría. Es decir, normalmente estas cifras pueden estar disponibles en los últimos días del mes siguiente. En este momento las últimas cifras de comercio exterior de que se dispone creo que son las de diciembre, y ya estamos a mediados de abril.

Lo ideal sería que a finales de abril tuviéramos ya las de marzo. Me parece que las de enero van a estar muy pronto disponibles y creo que en el futuro se observarán mejoras claras en este aspecto. Yo creo que la solución es dedicar más medios, dedicar más esfuerzos. Creo que el Instituto Nacional de Estadística en estos últimos años ha hecho un gran esfuerzo por modernizarse y por atender las demandas estadísticas que los investigadores, los servicios de estudios, la Administración y el sector privado en general necesitan, y me parece que en ese sentido esta Comisión y este Congreso pueden realmente hacer mucho más que el Gobernador del Banco de España por mejorar la calidad de las estadísticas.

Los efectos monetarios de los cambios de criterios, evidentemente no se han producido; las cantidades se habían gastado igual.

Respecto al déficit de Caja y su financiación, que el señor Rato también ha planteado, ya he dicho que el déficit de Caja en el año 1982 ha sido de 996.000 millones de pesetas, y esta es una cifra definitiva. La financiación de ese déficit ha sido de setecientos y pico mil millones (no recuerdo exactamente la cifra) por el Banco de España, y el resto ha sido por los otros medios de financiación que cada vez vienen teniendo una importancia mayor, como son los pagarés del Tesoro en cuanto a deuda a corto plazo, y la deuda a medio y largo plazo que se emite de acuerdo con las previsiones presupuestarias.

Respecto a los problemas de financiación y a la cuantía del crédito que el Banco de España tiene con el sector público, también es un problema que compete a esta Cámara. En los últimos años la Ley de Presupuestos, cuando se ha aprobado por el Congreso y por el Senado, ha contenido en sus artículos unas disposiciones en las que se señala que los anticipos dados al Tesoro por el Banco de España se consolidan en créditos. De acuerdo con el Decreto-ley de nacionalización del Banco de España en el año 1962, se distingue entre anticipos —que es lo que tiene esa regla del 12 por ciento, con distintas interpretaciones, después de la aparición de la Ley General Presupuestaria—, y esos anticipos son los que a lo largo del año de alguna manera deben cancelarse, pero siempre el Estado puede recibir recursos del Banco de

España a través de una Ley. Así se dice en el propio Decreto-ley de nacionalización del Banco de España. Es decir, el Congreso, al aprobar una Ley puede decir que el Banco de España dé un crédito de tal cantidad al Estado, y sobre eso no hay limitación. Lo que sí es cierto, como el señor Diputado señalaba muy acertadamente, es que tiene poco sentido que esos créditos se den sin interés y sobre todo sin plazo. Más importante me parece el plazo. Esos créditos alguna vez habrán de reembolsarse y, por tanto, cuando se den créditos —es, desde luego, opinión mía personal y también institucional del Banco de España—, esos créditos debieran darse con unos plazos de amortización porque si no eso queda ahí en el balance del Banco de España.

Respecto a este año, creo que seguirá, aunque aún no puedo señalar cuál va a ser el volumen de financiación que va a requerir el déficit a través del Banco de España y de otras fuentes de financiación, puesto que no se ha fijado finalmente la cifra. Creo que la participación del Banco de España podrá disminuir si la marcha de la financiación vía pagarés del Tesoro se mantiene al ritmo actual. Como saben los señores Diputados, en dos ocasiones se ha elevado ya el porcentaje de pagarés del Tesoro que pueden emitirse por parte del Banco de España y eso es una financiación de deuda a corto plazo, muy utilizada en muchos países que tienen déficit del mismo orden que el español y por encima de él, y que es mucho más flexible para colocarla en los mercados monetarios que la deuda a medio y largo plazo, que tiene una limitación obvia por la capacidad de ahorro de los españoles.

Respecto, por tanto, a la cifra de 1983 no puedo señalar nada.

Había hecho mención también un comentario el señor Rato respecto a la pérdida de información. Cuando hace ese comentario se refiere a que el hecho de la organización del Estado de las Autonomías, es decir, el pasar de una Administración centralizada a una Administración descentralizada lleva como consecuencia el que, mientras se forman las unidades de contabilización en los nuevos lugares, mientras se hacen las contabilidades regionales, por así decirlo, hay ahí un plazo en el que se pierde información respecto a una mayor facilidad de

información en una estadística centralizada, pero esto está en vía de arreglo y creo que en los próximos meses podremos tener una mejor información, aunque siempre la parte de déficit de las Administraciones públicas que normalmente tarda más en conocerse es el déficit de las Corporaciones locales y entes autónomos.

Me parece que he contestado a todas las preguntas; si hay alguna que no he anotado o que se me ha olvidado contestar, con mucho gusto estoy a su disposición.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alvarez Rendueles. Hemos terminado, en principio, lo que es el trámite normal de información para un asunto determinado. Sin embargo, el Reglamento, en el número 3 del artículo 203 que estamos aplicando establece la posibilidad de que en casos excepcionales, la Presidencia pueda, con el acuerdo de la Mesa y los portavoces, abrir un turno de preguntas concretas por parte de los Diputados. La Mesa y los portavoces están de acuerdo en esto y, por tanto, esta Presidencia, con esa amplitud que le da el artículo 203 y la resolución de la Presidencia de 25 de enero de 1983 que interpreta este artículo, estima que puede abrirse un turno de preguntas por parte de los Diputados por un tiempo de dos minutos, preguntas que serán contestadas individualizadamente por el Gobernador del Banco de España.

¿Señores Diputados que desean hacer preguntas? (Pausa.)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fernández Marugán, para una cuestión de orden.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: La cuestión de orden está relacionada con algunas de las observaciones formuladas por diferentes Diputados pertenecientes a distintos Grupos Parlamentarios representados en esta Cámara.

Quisiera señalar que nosotros, que hemos permanecido durante un tiempo inveterado en el ejercicio de la oposición, hemos reiterado en múltiples ocasiones nuestro deseo de que las principales instituciones representativas de este país acudieran a esta Cámara para exponer los planteamientos que fueran precisos,

con el fin de completar la información requerida por los señores Diputados.

Creemos que, estando en el Gobierno, debemos hacer honor a los planteamientos mantenidos en nuestros tiempos de oposición y nos proponemos elevar al Presidente del Congreso de los Diputados una petición en el sentido de que se posibilite la presencia del Gobernador del Banco de España en períodos sucesivos a lo largo del año, por ejemplo, cada tres o cuatro meses, con el fin de informar a esta Comisión sobre la problemática de la política monetaria. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fernández Marugán, y le digo lo mismo que he dicho antes al señor Rato, que esta Presidencia cursará a la Presidencia del Congreso cualquier documentación en orden a las comparecencias o al método de trabajo que estimen oportuno o que deseen los distintos Grupos Parlamentarios.

Tiene la palabra el señor Schwartz.

El señor SCHWARTZ GIRON: Quiero añadir algo a esta cuestión diciendo que, puesto que el señor Alvarez Rendueles se ha referido a su comparecencia trimestral con motivo de la aplicación de los Pactos de la Moncloa, la bienvenidísima oferta del Grupo Socialista podría concretarse, si les parece bien, a que fuera trimestral, no cada tres o cuatro meses, sino trimestral.

El señor PRESIDENTE: Me parece muy bien, señor Schwartz, y así se recoge la petición, con esa periodicidad trimestral. Muchas gracias.

Para turno de preguntas concretas y por espacio de dos minutos cada una, el señor Schwartz tiene la palabra.

El señor SCHWARTZ GIRON: Con la venia de la Presidencia quiero dirigir dos preguntas al señor Gobernador del Banco de España.

¿No es cierto que es la cifra de necesidades totales de financiación la más importante respecto de la prosecución de la política monetaria, más importante, repito, que la de operaciones no financieras? Quizá debería subrayarse más la cifra de necesidades totales de financiación que la segunda, al hablar del déficit.

La segunda pregunta es la siguiente: ¿Puede decirnos el señor Gobernador, no qué estimaciones de déficit puedan correr a la vista del Presupuestos aún no presentado, sino qué estimación de déficit para 1983 está utilizando el Banco de España para compilar sus presupuestos monetarios? Rogaría, en caso de que esta comunicación fuese posible, que nos diese las cifras, tanto de necesidades totales de financiación como de operaciones financieras. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Schwartz. Puede contestar el señor Gobernador del Banco de España, aunque la segunda pregunta, según antes ya habíamos determinado los portavoces, la puede responder el Gobernador si está en condiciones de hacerlo, puesto que amplía un poco el objeto de la sesión.

El señor GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA (Alvarez Rendueles): Muchas gracias, señor Presidente. No cabe duda que la cifra de necesidades totales de financiación, a efectos de política monetaria, es más importante o más útil que la de déficit en términos de Contabilidad Nacional, pero creo que a efectos de hablar de déficit propiamente dicho parece que este déficit, en términos de Contabilidad Nacional, es la magnitud de las operaciones no financieras, que es la magnitud a la que hay que referirse, porque lo otro no creo que sea estrictamente déficit del sector público.

Por eso, el Banco de España utiliza el saldo de operaciones corrientes y de capital, de operaciones financieras y no financieras, y esta cifra es la que publica mensualmente en su Boletín Estadístico y es a la que se refiere la nota del mes de febrero, no la famosa de pie de página del mes de enero, sino la del Boletín siguiente, en el que, como he dicho en mi intervención, se explica cómo se pasa de la cifra de déficit de baja a ese otro saldo que nosotros no llamamos déficit, sino saldo de operaciones corrientes y de capital, de operaciones financieras y no financieras, que son las necesidades de financiación y que es el que para nosotros tiene mayor utilidad. De ahí esta estimación y esa publicación de ese dato en el que, repito, básicamente la diferencia está en las necesidades

del crédito oficial; en la medida en que esto sea creciente, cada vez será más distinta una cifra de otra.

Respecto a las cifras de 1983, nosotros, de manera provisional, hemos manejado siempre, mientras no se aprueben por esta Cámara los Presupuestos, las cifras a las que se ha referido el Ministerio de Economía, que eran el propósito del déficit en términos de Contabilidad Nacional y también en términos de Caja. En este momento, según se ha anunciado en varias ocasiones, el déficit o la capacidad o necesidad de financiación, por decirlo propiamente, es decir, lo comparable con el billón ciento cincuenta mil millones, se estima por Ministerio de Hacienda, en un documento de hace muy pocos días, en un billón trescientos cincuenta mil millones, y eso es compatible con la cifra del déficit de Caja que en nuestros presupuestos monetarios estamos utilizando desde el mes de enero, y que es exactamente del orden de un billón doscientos cuarenta y dos mil millones respecto al déficit de Caja previsto. Pero, repito, que ambas cifras, una en base a la estimación del Ministerio de Hacienda y otra en base a lo que de acuerdo con el Ministerio de Hacienda hemos introducido en nuestros presupuestos monetarios para este año, son cifras, insisto, que no pueden ser más que provisionales, mientras no se sepa cuál es el déficit final del Presupuesto, en lo que SS. SS. tienen la última palabra.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gobernador.

El señor Rato tiene la palabra.

El señor RATO FIGAREDO: Señor Gobernador, yo querría volver al tema anterior porque ma he surgido una duda al darme usted las cifras de homologación de los efectos de cambios de criterios contables. Me ha parecido que la homologación se refiere a que se han contabilizado en los años anteriores los efectos de los cambios de criterio de 1982, y mi pregunta se refería más bien a si esos cambios de criterio se habían aplicado también a ejercicios anteriores, para ver el efecto.

En cualquier caso, lo que parece es que este cambio de criterio ha producido una concentración en 1982 del déficit; parece que pasamos

de un billón ciento cincuenta mil a quinientos cuarenta y nueve mil, que es una diferencia mayor que la que había antes. Entonces, parece que estos cambios de criterio, que usted ha dicho que son claramente aceptables como eran los anteriores, producen un efecto clarísimo y es que el año 1980 baja, el año 1981 baja, el año 1979 baja, el año 1978 baja y el año 1982 sube. Querría saber si mi interpretación es cierta o no.

Anteriormente le he hecho una pregunta que quizá no sea el momento oportuno de contestarla, pero sí creo que sería interesante el que en una próxima venida suya a esta Cámara nos aclarara cuáles son los efectos monetarios, si el déficit es superior al billón y los salarios suben más del 9 por ciento. Es decir, qué sucede con la inflación, con el crecimiento, etcétera. Ya sé que el señor Presidente me va a decir que esto es de otro tema; pero como el señor Gobernador me ha abierto la puerta, mencionando él el informe de octubre, yo, sin pretender que se me conteste ahora, sí le planteo la pregunta.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rato.

Quizá la expresión que el señor Rato ha visto en mi rostro no era tanto por el contenido cuanto que por la amplitud con la que estamos llevando el debate ha permitido que los portavoces que han intervenido antes, ahora hagan preguntas, con lo cual tienen una poco la tendencia a convertir esto en una réplica, que no era el objeto.

Tiene la palabra el señor Gobernador.

El señor GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA (Alvarez Rendueles): Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, respecto a la serie, homogénea ya con los criterios de contabilización, tengo que decir que se han visto básicamente afectados los años 1980 y 1981, que es a los que se referían esas retenciones del Impuesto sobre la Renta de los Trabajadores de la Seguridad Social que se había utilizado por la propia Seguridad Social en defecto de otras fuentes para financiar sus necesidades; es decir, que eran ingresos retenidos y no ingresados, pero que co-

rrespondían a los años 1980 y 1981, y a esos años se han aplicado, en función del principio de que los ingresos deben contabilizarse cuando se contraen.

Las cifras que he dado son ya de esa serie; básicamente están afectadas las del 80 y 81, no las anteriores. Esas cifras, que pueden explicar una discrepancia entre cien y doscientos mil millones, lo que no pueden explicar es que, realmente, el déficit en el año 1982 ha crecido a un ritmo muy fuerte, como ya se había dicho por el Banco de España, no sólo en el ejercicio anterior, sino también en los anteriores. Es decir, el Banco de España, en los últimos cuatros o cinco años viene insistiendo con reiteración en que el déficit público no puede seguir creciendo a este ritmo y, sobre todo, no puede seguir financiándose de esta manera; creo que en los últimos tres años, especialmente, el Banco de España se ha distinguido por ello.

El salto importante se produce, sobre todo, en el año 1980 y en 1981, en que se pasa a trescientos veinticinco y quinientos cincuenta, pero no ha sido concentración en 1982 por criterios contables; es decir, el grueso de la explicación de ese déficit no está en los criterios contables, está en que en el año 1982, el déficit ha sido mucho más fuerte que en cualquier año anterior y que, además, esta es una tendencia que se da normalmente en varios países; es decir, el pasar de que el déficit signifique el 0,5 o el 0 por ciento del producto interior bruto, al 6, 8, 10 ó 12 por ciento del producto interior bruto es un camino que se recorre en poquísimos años por los países, que es muy difícil frenarlo y que es, además, cada vez más grave a medida que va creciendo esa cifra, es decir, es acelerado, porque el propio déficit genera expectativas de déficit y su propia financiación es una fuerza de déficit; es decir, la propia financiación de un billón ciento cincuenta y cinco mil millones es, en sí misma ya, una fuerza determinante de déficit en el año 1983. Esto es algo que se acelera por sí sólo y, por tanto, el Banco de España vuelve a señalar la importancia de controlar esta cifra. A nosotros nos corresponde financiarla, en la medida en que se nos dice, y sufrir las consecuencias de esa cuantía y de esas formas de financiación.

Con respecto a los efectos monetarios si el déficit puede estar por encima del billón o las

restricciones sobre el comportamiento de salarios y la consecuencia para la política monetaria, debo señalar muy brevemente, con independencia de que en mis futuras comparecencias traiga los datos que ahora no tengo y los estudios pertinentes, que lo importante está en que, cualquiera que sea la cifra de déficit, el objetivo de la política monetaria de que las disponibilidades líquidas crezcan el 13 por ciento se cumpla. El Gobierno y, desde luego, el Banco de España coinciden plenamente en cumplir este objetivo del 13 por ciento. En la medida en que los salarios crezcan más de lo previsto o el déficit sea mayor o el sector exterior tenga un comportamiento diferente al programado, será más difícil la ejecución de esa política monetaria, exigirá más drenaje de fondos del sector privado y afectará, probablemente, al crédito al sector privado. Es decir, todo lo que suponga un mayor crédito al sector público, para una cifra de crédito dada o para una cifra de disponibilidades líquidas, necesariamente va en detrimento del crédito al sector privado, puede afectar a los tipos de interés, puede tener, incluso, consecuencias de inflación a medio plazo; pero si la política monetaria cumple el 13 por ciento, como desde luego va a cumplir en lo que del Banco de España dependa, y el Gobierno está absolutamente decidido para que se cumpla, y hoy hay una prueba en el propio «Boletín Oficial del Estado» cuando se autoriza al Banco de España a que pueda aumentar el porcentaje de depósitos obligatorios remunerados que aplica a los bancos y Cajas de Ahorros me parece que lo importante es que se cumpla ese 13 por ciento, con independencia de que estos efectos desfavorables se produzcan como digo.

Creo que el déficit es muy difícil pararlo o reducirlo sensiblemente en un año; creo que lo importante es que se desacelere su crecimiento y que se produzca una reducción considerable del mismo y, como ejemplo, cito a Gran Bretaña, que en los últimos cinco años ha hecho una reducción del peso del sector público importante, pero esto lleva tiempo; en los primeros años no se consigue fácilmente. Creo que para la política monetaria será una ayuda importante el que el déficit no siga creciendo, más bien que en los próximos años se reduzca.

Estos son mis comentarios, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gobernador.

El señor Matutes tiene la palabra.

El señor MATUTES JUAN: En primer lugar, me congratulo de compartir la mayoría, por no decir la totalidad, de las opiniones expuestas por el señor Gobernador del Banco de España y, con la venia de la Presidencia, quisiera formular una pregunta, evidentemente, muy relacionada con el déficit público, aunque no es el único factor que lo condiciona. Se refiere, si es que el señor Gobernador tiene en estos momentos los datos, aunque sean aproximados, a cuál ha sido la evolución de las reservas de divisas en los últimos tres años. Qué previsiones, dentro de esas estimaciones que efectúan, tienen para este año y para el próximo, y, en su caso, si es que también tiene esta previsión y es tan amable de contestar, cuáles son las previsiones respecto del incremento de nuestro endeudamiento con el exterior.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gobernador del Banco de España.

El señor GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA (Alvarez Rendueles): Con la venia, señor Presidente.

Con mucho gusto. Las cifras, en lo que se refiere a este año, las sé de memoria, pero no las de años pasados. En los meses de enero-febrero, está publicada, la cifra de reservas se ha reducido entre 442 millones de dólares exactamente, cifra anterior a la de los dos meses similares del año 1982. En este momento, la cifra de reservas españolas es del orden de diez mil trescientos millones de dólares, y la evolución de los últimos años se la puedo señalar. Hay aquí un problema. En el año 1981, como saben los señores Diputados, se produjo la regularización del precio del oro, como ya había acontecido en la mayor parte de los países industrializados, y, por tanto, hay ahí una pequeña modificación que rompe la serie. Pero puedo señalar al señor Matutes que la cifra de reservas en el año 1978 era de 10.000 millones

de dólares; en el año 79, de 13.100 —por tanto, aumentó en 3.100 en el 79—; en el 80 se redujo de 13.100 a 12.300; en el 81 aumentó la cifra de 12.300 a 15.300, básicamente por efecto de la regularización del oro, y en el 82 se redujo esa cifra de 15.300 a 11.500, en el que la pérdida de reservas propiamente dichas, quitando el efecto de disminución del precio del oro, la pérdida de reservas en divisas convertibles, fue del orden de 3.100 millones. También está aquí, ya que se pasó de 3.100 millones, aproximadamente.

En segundo lugar, la previsible evolución. En el presupuesto monetario antes referido hay una previsión de pérdida de reservas entre setecientos y mil millones de dólares en el año 83, y creo que ésa es también la cifra que en varias ocasiones el propio Ministro de Economía ha señalado en esta Cámara y fuera de ella.

Respecto al endeudamiento, como decía, el Banco de España viene desde hace dos años, o poco más, ofreciendo cifras sobre la deuda exterior pública y privada, incluso una descomposición por monedas, que tienen SS. SS., de vez en cuando, en el Boletín Económico, aunque veo que en éste no, pero, desde luego, sí mensualmente en el Boletín Estadístico. Hay distintos cuadros, tres en concreto, que son deuda exterior, composición por prestatarios; deuda exterior, composición por prestamistas, y deuda exterior, composición por monedas y vencimientos.

A finales del año 1982, la deuda total del sector público y del sector privado era de 27.500 millones, valorada a cambios centrales. Esta cifra aumentará a lo largo del presente ejercicio en función de cuál sea el endeudamiento exterior.

La cifra de ese endeudamiento exterior, si partimos de que el déficit de la cuenta corriente va a estar entre 2.000 y 2.500 millones de dólares según todas las estimaciones (incluso la estimación del propio Fondo Monetario Internacional, que se acaba de conocer hace cuatro o cinco días, era de 2.200), en 1982 va a estar en torno a 3.900 millones de dólares, así que, creemos que en 1983 la cifra puede ser, repito, entre 2.000 y 2.500 millones. Si la pérdida de reservas está en torno a 1.000, esto daría una necesidad de financiación exterior del orden de 1.500 en términos netos, que sería lo que ha-

bría que añadir a esos 27.500 y que, en términos brutos, es decir, incluidas las amortizaciones y el pago de intereses, sería del orden de 4.500 ó 5.000.

Es decir, los planes totales de endeudamiento bruto para el año exigirían que el sector público y el privado vayan a los mercados, y creo que esta cifra también se ha comentado por una cuantía en torno a 5.000 millones de dólares, que supone un aumento de las cifras de deuda exterior españolas de 1.500 millones, por esa explicación que he dado. Por tanto, a finales del año 1983, de cumplirse esas previsiones, nuestra deuda exterior sería del orden de 29.000 millones de dólares. Una deuda exterior que, desde luego, se compara muy favorablemente con países similares y, claro está, mucho más favorablemente con países que tienen en estos momentos problemas de endeudamiento exterior. Es una cifra que no tiene que producir ninguna preocupación especial siempre, naturalmente, que se mantenga en los límites que he mostrado y que se considere el corto plazo. El medio plazo ya depende de la evolución general de la economía y de la propia política económica.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gobernador. Don Luis Ortiz tiene la palabra.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, una pregunta muy breve al señor Gobernador del Banco de España. Sin volver a incidir sobre ese tema del déficit, de la nota a pie de página y de esos cambios en el sistema contable, seguramente neutrales desde el punto de vista contable, pero beligerantes desde el punto de vista político. Quería referirme a un tema muy concreto. He de preguntarle al señor Gobernador si esa cifra de déficit de un billón 350.000 millones, que es la que se ha utilizado, parece, o que se está utilizando para los presupuestos monetarios desde el Banco de España, tiene algo que ver con las medidas que publica el «Boletín Oficial del Estado» de hoy, y no quiero hacerle una pregunta que se salga del marco en el que nos movemos.

La pregunta en concreto es la siguiente: las medidas adoptadas y que publica el «Boletín Oficial» de hoy, esa subida de un punto en el

coeficiente de los depósitos obligatorios, ¿son medidas para hacer posible ese presupuesto monetario o son previsiones por si el déficit público desborda esa cifra?

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ortiz. Tiene la palabra el señor Gobernador del Banco de España.

El señor GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA (Alvarez Rendueles): La cifra que básicamente está manejando el Banco de España, como he dicho antes, es ese déficit de Caja de 1.242, que es el déficit en términos de control nacional a que se ha referido el Diputado señor Ortiz de un billón trescientos cincuenta mil.

Esa posibilidad adicional a los tres puntos de otro punto más que concede al Banco de España la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda que publica hoy el «Boletín Oficial del Estado», como el propio Preámbulo dice escuetamente, va dirigido a asegurar el cumplimiento del 13 por ciento y no prevé ningún desbordamiento sobre estas cifras. Es decir, no se han modificado en absoluto y no es una medida cautelar, sino una medida prevista ya a principios de año.

Si se recuerda, cuando se elevó el coeficiente de Caja en un punto, ya se habló de la posibilidad o de la necesidad de que se elevara en otro punto, y eso es lo que ha venido ahora, no por la vía del coeficiente de Caja, sino por la vía de los depósitos obligatorios complementando esa subida del 1 por ciento.

La política monetaria en el primer trimestre, con los datos solamente de la segunda decena de marzo, pues no tenemos los datos definitivos de la tercera decena, va a mostrar un cumplimiento bastante próximo al objetivo del 13 por ciento. Así como la cifra de disponibilidades líquidas en el mes de enero aumentó por encima de la banda, en los meses de febrero y marzo, con dos decenas sólo —de la tercera decena, repito, no tenemos los datos—, muestra que para todo el primer trimestre, estimando esa última decena de marzo, las disponibilidades líquidas estarán entre el 13 y el 13,5 a ritmo anual. Es decir, el primer trimestre, si se le extrapolara para todo el año, daría un cumplimiento casi total del objetivo del 13 por ciento.

Por tanto, no hay desbordamiento de la polí-

tica monetaria y no hay cambio de las cifras de déficit, luego eso es un instrumento que se posibilita y que es alternativo al del coeficiente de Caja, que siempre teníamos para asegurar el cumplimiento, no para modificar desviaciones que en este momento no se han producido.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gobernador.

Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, yo desearía intervenir en este turno, ya que no lo he hecho como Grupo de Minoría Catalana, por entender que, en buena parte, el fondo de la cuestión que aquí se debatía estaba explicitado en un análisis específico que se hizo en el Boletín del Banco de España del mes de febrero. Pero a raíz de los temas que han surgido aquí, sí desearía conocer la opinión del señor Gobernador sobre la siguiente cuestión.

En el informe del Banco de España que se publicó en «Información Comercial Española» del mes de octubre y al que se ha hecho referencia aquí, había, en las conclusiones finales, una evaluación que decía que, de cara a un control monetario que se consideraba necesario y conveniente, el mantenimiento de este control monetario resultaba prácticamente imposible cuando el déficit de Caja total se acerca al billón trescientos mil millones de pesetas.

Lo que querría conocer, de ser posible, es si, conocida la evolución de este primer trimestre y hechas las estimaciones o, en todo caso, posibles extrapolaciones para el año 83. El Gobernador del Banco de España considera que esta cifra, podríamos decir límite, para un adecuado control monetario, es la que considera adecuada, o bien ha variado en esta estimación. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Gasóliba.

Tiene la palabra el señor Gobernador del Banco de España.

El señor GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA (Alvarez Rendueles): En las conclusiones a las que se ha referido el señor Diputado, contenidas en el apartado 9 y último de ese in-

forme que, repito lo que dije antes, era un informe para el Gobierno que se filtró por motivos absolutamente ajenos al Banco de España, se hacían una serie de consideraciones y se hablaba de distintas alternativas de déficit, que eran las que se habían contemplado incluso por el Gobierno anterior. De alguna manera estaba detrás de estas conclusiones el que se había establecido una alternativa central que coincide bastante con la que en estos momentos se dibuja en los trabajos de preparación del presupuesto para 1983; una, mínima, de déficit de caja del orden de un billón y otra de un billón trescientos mil millones o un billón trescientos cincuenta mil millones.

Sobre eso se había trabajado con presupuestos monetarios alternativos para ver las consecuencias que en términos de drenaje para un cumplimiento de las disponibilidades líquidas del 13 por ciento —que ya entonces se recomendaban ahí, y que el Gobierno después ha seguido— para, en términos de drenaje de regulación monetaria y pagarés del Tesoro, ver qué cantidad era preciso arbitrar.

Allí se hablaba de que, con cifras parecidas a las que en este momento se están manejando en el presupuesto de déficit, sería preciso colocar, sobre el billón que aproximadamente se tendría de certificados de regulación monetaria y pagarés del Tesoro en «stock», el Banco de España tendría al finalizar el año 82 una cifra que no recuerdo exactamente, pero que estaba entre 600 y 700.000 millones. Creo que ésa será la cantidad a colocar y, en la medida en la que el coeficiente de Caja o el coeficiente de depósitos obligatorios permita drenar por otros procedimientos, esos 700.000 millones pueden reducirse a 450.000 ó 500.000, siempre que, naturalmente, las cifras de déficit se cumplan, puesto que si las cifras de déficit no se cumplieran, por exceso o por defecto, esto repercutiría sobre esas cantidades. Es decir, me parece que, si he entendido bien lo que el señor Diputado pregunta, las cifras de la alternativa que está detrás de las cifras presupuestarias que se van a discutir muy pronto en este Congreso de Diputados, se hallan bastante en línea con lo que era la hipótesis central de esas conclusiones y perspectivas respecto a lo que era la política monetaria en la necesidad de drenaje para el sector privado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
El señor Bravo de Laguna tiene la palabra.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Gracias, señor Presidente.

Cuando el Gobernador del Banco de España se ha referido a los cambios de criterios contables, evidentemente lícitos, tanto los utilizados con anterioridad como los actuales, pero que evidentemente han producido una serie de consecuencias de imputación al déficit de 1982 de unas mayores cantidades que producen un incremento en dicho déficit, ha justificado, desde su punto de vista contable, la imputación que se hace a los años 80 y 81 de las retenciones no abonadas por la Seguridad Social en aquellos años y que se abonaron en el año 82.

Sin embargo, una pregunta concreta que yo quiero hacerle es: ¿no hubiera entonces precedido igual criterio de imputación al año 82 de los impuestos especiales en materia de petróleos que, como usted ha indicado, podían haberse ingresado en diciembre o a principio de enero? Pero el devengo del impuesto se produce en el año 82 y, por tanto, no parece correcto, desde un punto de vista homogéneo, imputar las cifras de Seguridad Social de los años 80 y 81 al momento del devengo, y luego en Campsa los ingresos, en lugar de imputárselos en el año 82, que es cuando se produce el devengo, imputarlos en el 83, con lo que aparece un mayor ingreso en el año 1983. Primera pregunta.

Segunda pregunta: para homogeneizar las cifras a que se ha referido el señor Gobernador, es decir, años 79, 80, etcétera, ¿se ha tenido en cuenta que ya en diciembre de 1981 se ingresaron las cantidades de Campsa imputándolas a diciembre del 81 o, por el contrario, se han sacado de diciembre del 81 para imputarlas a enero del 82, como se ha hecho ahora con enero del 83? Porque, a pesar de la explicación que se nos ha dado por el Grupo Socialista en esta materia, que está relacionada con la pregunta que le hago, el año 80 se cambiaron, como sabe muy bien el señor Gobernador, los criterios de ingresos procedentes de Campsa, porque lo que era renta del petróleo se cambió sustancialmente a lo que son impuestos especiales, y eso produjo el cambio de criterio de que antes se ingresaba en enero y después pasó a ingre-

sarse en diciembre. O sea, que no se pueden comparar cuestiones que son absolutamente heterogéneas. Una cosa era la renta del petróleo hasta el año 80 y otra cosa es el impuesto especial sobre el petróleo a partir de ese año y, por tanto, el devengo de una y otra cosa son en fechas diferentes.

Estas son las dos preguntas concretas que le hago en relación con su explicación.

Hay una tercera pregunta a la que quisiera me diese su respuesta, y ya el señor Gobernador se ha referido a ello, y es sobre el proceso acelerado —preocupante desde todos los puntos de vista— del incremento del déficit público; si entiende que con una cifra de un billón doscientos cincuenta mil millones de pesetas de previsión inicial, que desgraciadamente se suele desbordar, vamos a contener este año el déficit público.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bravo de Laguna.

Tiene la palabra el señor Gobernador.

El señor GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA (Alvarez Rendueles): A la última pregunta que el Diputado señor Bravo de Laguna me hace le respondería que deberíamos entre todos contener el déficit en esa cifra. Lo que va a ocurrir al final lo podremos comentar cuando termine el año, pero en este momento yo no puedo hablar más que de propósitos, y me parecen unos propósitos de contención del déficit que el Banco de España comparte y que le vienen muy bien para poder aplicar la política monetaria que tiene encomendada.

Respecto a las cifras de los impuestos especiales del petróleo, que, como muy bien ha dicho el señor Diputado, son la causa de esta discrepancia o de este cambio de contabilización, la verdad es que me parece que el devengo —no podría decírselo con exactitud— es cuando se liquidan propiamente, y ahí existe un plazo de liquidación que va hasta el 15 de enero y, por tanto, la liquidación es posible en diciembre o en enero.

Lo que sí es verdad, es que cuando básicamente se cambia es en el año 80, como muy bien se ha señalado, con la entrada en vigor de los impuestos especiales de petróleo, que tienen una cuantía de 163.000 millones contabili-

zados en el año 80; en el año 81, 233.000, y en el año 82 esa cifra baja a 182.000, con lo cual se ve claramente que ha habido un traslado; es decir, que las tasas de aumento de todo el conjunto de ingresos procedentes de Campsa, que eran renta del monopolio, lujo e impuestos especiales, venían creciendo a ritmos entre el 18 ó 19 y 20 ó 25 por ciento, y en este año 82 han sufrido un decrecimiento precisamente por ese traslado.

Así se ve que los ingresos procedentes de Campsa durante el mes enero, normalmente, habían sido del orden de 1.000 millones y este año, en 1983, han sido del orden de 20.000 millones. Esa es la cifra.

No sé si con esto he contestado a todo lo que me ha preguntado.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Para homogeneizar las cifras del 81 con el 82 se hizo esa misma operación desde el Banco de España; no sé si se imputaron al año 82 los ingresos, aunque parece que no, por la explicación que ha dado el señor Gobernador.

El señor GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA (Alvarez Rendueles): No, no. Repito que nosotros no hacemos imputaciones, sino que recibimos las cifras del propio Ministerio de Hacienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gobernador.

Tiene la palabra el señor Caballero.

El señor CABALLERO ALVAREZ: Para evitar que el señor Presidente ponga cara de perplejidad porque uso la palabra dos veces, simplemente quiero aclararle que en la primera me quería ceñir a lo que era estrictamente el orden del día y ahora, en la segunda, dentro de lo que es el orden del día amplio, quería formularle al señor Gobernador del Banco de España una pregunta sobre una serie de datos de las estimaciones del déficit realizadas por los servicios del Banco de España que nos fueron dando.

En enero, si mis cifras, cogidas al oído, son datos fiables, eran de 960.000 millones para pasar en julio a 925.000 millones, para pasar en octubre a 830.000 millones. Creo que eran más

o menos las cifras, millón para arriba o para abajo; tampoco importa mucho. Mi pregunta es, y no sé si estará en condiciones de responderla porque quizá sea complidada: ¿cuáles son los elementos más importantes que fuerzan este deslizamiento hacia la baja de las previsiones del déficit? ¿Son efectivamente realistas y están dentro de lo razonablemente esperable al principio? ¿Por qué se produce el deslizamiento a la baja si hay una partida importante o algunas partidas importantes singularizadas? Claro que acaso no sea posible singularizarlas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Gobernador.

El señor GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA (Alvarez Rendueles): Muchas gracias.

Creo que en mis comentarios iniciales hablé de cuál era la razón de esa evolución. En efecto, como ha dicho el señor Diputado, los datos iniciales del déficit total de Administraciones públicas era de 960.000 millones, y en octubre la cifra, que no tenía ningún propósito público, vuelvo a decir, que se recoge en este informe por el Ministerio de Hacienda, es de 830.000 millones. Se alegraron entonces básicamente los efectos que iban a tener tanto la disolución de las Cortes como la tramitación de los créditos extraordinarios y el menor ritmo de gasto que podría producirse al tener menor ritmo de actividad la Administración, durante el período electoral y, en su caso, durante el período transitorio de formación de Gobierno.

Como se recordará, hubo en el mes de octubre una estimación del déficit, transcurridas tres cuartas partes del ejercicio, y se hablaba de esos 830.000 millones; es el que dio el Ministerio de Hacienda y el que el Banco de España utilizó. No había ninguna reducción; la verdad es que los ingresos iban entonces un poco mejor de lo previsto, pero no había ninguna razón en forma de una partida concreta que autorizara eso, sino más bien, repito, esas dos argumentaciones que se daban por el Ministerio, que eran la de que los créditos extraordinarios por la disolución de las Cortes, con motivo de la convocatoria de las elecciones generales, iban a paralizarse y que, por otro lado, la propia paralización de la Administración iba a ha-

cer que el ritmo de crecimiento del gasto disminuyera. No había ninguna partida concreta.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alvarez Rendueles.

El señor García Ronda tiene la palabra.

El señor GARCIA RONDA: Dos preguntas muy concretas al señor Gobernador. La primera, si esta cuestión, que podríamos calificar de irregularidad, siquiera metodológica, que es el no ingreso de las retenciones a los trabajadores de la Seguridad Social por el Impuesto sobre la Renta, continúa dándose en este momento. Y, en segundo lugar, si se ha hecho también durante este año alguna transferencia a la Seguridad Social para compensar ese déficit que sin duda se sigue produciendo y que fundamentalmente parece que se sigue produciendo por el no ingreso de cuotas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. El señor Gobernador tiene la palabra.

El señor GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA (Alvarez Rendueles): Muchas gracias, señor Presidente. Como creo que he señalado también en mis comentarios cuando hablé de los cambios de contabilización, la transferencia que se hizo en el mes de noviembre de 204.000 millones de pesetas iba encaminada a corregir esas dos cuantías de 20.000 y 63.000 millones de pesetas, respectivamente, que habían sido utilizadas para el seguro de desempleo y que eran retenciones a los trabajadores por los Impuestos sobre la Renta de Personas Físicas que debían haber sido ingresados en el Tesoro. Con eso se corrigió, y se corrigió, creo que he dicho también, lo que era esa misma práctica en el período enero-octubre de 1982, que había significado la utilización de 54.000 millones de pesetas adicionales. Eso se hizo para corregir esa práctica y no sé si se ha vuelto a incurrir en la utilización de esos fondos de forma análoga para el año 1983; supongo que no. No estoy en disposición de contestar al señor Diputado, pero estoy seguro de que cuando se regularizó la situación hace unos meses fue para no volver a incurrir en esa misma práctica; más bien me da la sensación de que las finanzas de la Seguridad Social están ahora

equilibradas y que, por tanto, esa transferencia fue para deshacer esa situación anómala que se había producido.

Respecto a las cifras del año 1983 y el déficit mayor o menor de la Seguridad Social para ese ejercicio, vuelvo a referirme a que los propios Presupuestos Generales del Estado contemplarán una cifra de transferencias a la Seguridad Social que va a ser discutida próximamente, y de esa cifra se deducirá, conociendo el propio Presupuesto de la Seguridad Social, la situación en que ésta se encontraba.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gobernador.

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Señor Presidente, voy a hacer una pregunta que se aleja un poco de los temas que estamos tratando, pero que presento al Gobernador del Banco de España, por si estima conveniente su contestación. La pregunta concreta es, dado que últimamente se han producido intervenciones de diversas Cajas Rurales, la última la de Sevilla, si el Banco de España tiene el suficiente control y estimaciones de que existen diversas actuaciones o situaciones que permitan augurar el que tengan que intervenir nuevamente...

El señor PRESIDENTE: Señor Padrón, perdóneme que le interrumpa, pero esta pregunta está absolutamente alejada del objeto de la sesión de hoy. Le rogaría que si tiene alguna otra en relación al tema, la haga, pero que ésta la dejase para mejor ocasión. *(Risas.)*

El señor Colom tiene la palabra.

El señor COLOM NAVAL: Gracias, señor Presidente. De la exposición y de las aclaraciones complementarias en sus respuestas parece que ha quedado claro el contenido de los cambios, su carácter legal, incluso la legitimidad que había para elegir esta metodología de contabilización entre las diversas alternativas. Yo, basándome quizá en la autonomía del Banco de España y en la demostrada independencia de criterios del Gobernador, me agradecería que nos ofreciera, en la medida de lo posible y con la limitación de tiempo existente, su valoración técnica de estos cambios.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, el señor Gobernador tiene la palabra.

El señor GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA (Alvarez Rendueles): En el primer caso, por tomar los dos principales cambios, creo que, aunque los criterios que se utilicen puedan ser distintos, la verdad es que, siempre que se conozca la cuantía del impuesto devengado, tiene bastante sentido el que en términos de Contabilidad Nacional el impuesto devengado en un año se aplique en términos de Contabilidad Nacional, repito, a ese año, y, por tanto, el haber corregido y el haber pagado esos ingresos de los años 1980 y 1981 al déficit correspondiente, disminuyendo el déficit, por ello, al ser ingresos de 1980 y 1981, en vez del año 1982, me parece que es correcto y es mejor técnicamente, aunque hay razones también para utilizar, y en algunos casos se utiliza, como he comentado antes, simplemente por el hecho de que algunos impuestos, aunque cuando se devengan no se conoce exactamente la cuantía de la deuda tributaria, por así decirlo; aunque se haya devengado, no se conoce, y habría que estar revisando las series permanentemente cada dos o tres años, lo cual carece de sentido.

Me parece que, técnicamente, el colocar como ingresos estos impuestos, esas cantidades que no habían sido ingresadas, pero sí retenidas, y que correspondían a los ejercicios 1980 y 1981, me parece que técnicamente está mejor que la situación anterior.

Lo que es más discutible, y casi neutral, es el otro tema, es decir, el de la renta de petróleo. Si la Ley da un margen de quince días y quince días a caballo de los dos ejercicios, lo que no debe hacerse es cambiar esto todos los años. Evidentemente, si se conoce lo que se ingresa en enero en vez de en diciembre, tampoco la valoración del déficit es fácil de hacer. Yo creo que aquí no hay ninguna razón técnica para hacerlo en un año o en otro, así que es una razón, digamos, de «window dressing», es decir, a través del escaparate. En el primer caso yo creo que el cambio, técnicamente, ha sido positivo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gobernador.

El señor Olarte tiene la palabra.

El señor **OLARTE LASA**: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a hacer una pregunta al señor Gobernador.

Entre todos los comentarios que se han hecho hoy, yo creo que se ha omitido....

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Olarte. En la lista de peticiones de palabra no figura que S. S. la hubiera pedido inicialmente. Al menos, los Secretarios de la Mesa no tenían tomado su nombre como interviniente en el turno de preguntas.

El señor **OLARTE LASA**: Me había dado la impresión, señor Presidente, que las preguntas eran libres en este momento.

El señor **PRESIDENTE**: No, señor Olarte. Quiero decir que antes se había tomado nota de los señores que deseaban intervenir y luego han ido interviniendo. Sin perjuicio de esto, y si el señor Gobernador no tiene ningún inconveniente, desde luego, esta Presidencia no tiene ninguno en que S. S. haga su pregunta. Tiene S. S. la palabra.

El señor **OLARTE LASA**: Muchas gracias, señor Presidente.

En el «Boletín Oficial del Estado» parece que hoy se ha incrementado el coeficiente de depósitos obligatorios en un punto, pero a su vez parece —yo no he tenido aún oportunidad de leer el «Boletín»— parece que ha disminuido el coeficiente correspondiente a los medios de financiación a medio y largo plazo. Entonces, nos encontramos con que los recursos de libre disposición del sistema bancario disminuyen en un punto, y la repercusión que tiene esto en la disminución de los recursos de libre disposición se afecta precisamente al renglón de medio y largo plazo. Entonces, digamos que teóricamente no se afecta al renglón de financiación a corto plazo. Mi pregunta es: ¿a qué cree el señor Gobernador que puede obedecer esto? Porque siempre hemos oído que la estructura financiera del sector privado español es no demasiado ortodoxa porque tiene una estructura financiera demasiado a corto plazo. Lo que se posibilita con esta reducción es precisamente el intentar corregir esa estructura fi-

nanciera del sector privado. ¿No será, ésta es ya la última pregunta, no será un anticipo —posiblemente no me pueda contestar porque ésa es una decisión gubernamental— de que se reduzcan los coeficientes de inversión del sistema de la Banca y el coeficiente de fondos públicos de las Cajas, que en este momento están reduciéndose?

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: La pertinencia de esta pregunta yo se la dejo a la decisión del señor Gobernador del Banco de España, que, desde luego, si no la cree oportuna no tiene por qué contestar, ya que está absolutamente fuera, o, por lo menos, muy alejada del furgón de cola de la Comisión, del objeto de la sesión de hoy.

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA** (Alvarez Rendueles): Por supuesto, señor Presidente, yo no tengo inconveniente en contestar respecto al futuro de los coeficientes, que no creo que vayan en la dirección que el señor Diputado señala. Pero no puedo decir nada, porque, como él muy bien ha expresado, no es una decisión del Banco de España, pero sí en relación con estos comentarios y con lo que pueda afectar a la financiación a largo plazo la Orden ministerial aparecida en el día de hoy en el «Boletín Oficial del Estado».

La Orden no eleva, autoriza al Banco de España. Actualmente tenía el Banco de España la posibilidad de drenar hasta tres puntos del pasivo computable en forma de depósitos obligatorios remunerados al 8 por ciento, y lo que se le da es la autorización de que pueda hacerlo hasta cuatro puntos; es decir, se le da un margen de un punto más, que puede utilizar en su momento, cuando el Consejo Ejecutivo del Banco de España lo decida.

¿Por qué aparece ahí la financiación a largo plazo? Esta facultad que se otorga al Banco de España, y que es del Ministerio, inicialmente está otorgada al Ministerio entonces de Hacienda, por un Decreto-ley del año 1960, que dice que el Ministro de Hacienda podrá establecer hasta un 10 por ciento de depósitos obligatorios en el Banco de España. De ese 10 por ciento se utilizaron hasta tres puntos de depósitos obligatorios remunerados y se dijo, cuan-

do se estableció el coeficiente de financiación a largo plazo en Bancos y Cajas de Ahorro, que los Bancos deberían dedicar una cuantía en sus balances a créditos a medio y largo plazo —entendiendo por tal a un plazo superior a tres años— en cantidades que iban creciendo, y que en este momento está en el 5,3. No está todavía en el 7 final, sino en el 5,3, ni siquiera en el 6, en el que podría quedar. Y que si no otorgaban esos créditos —no era obligatorio otorgar esos créditos a medio y largo plazo, a más de tres años— se podría ingresar el correspondiente porcentaje en el Banco de España en forma de depósitos, pero éstos no eran remunerados, de tal manera que había un claro incentivo a otorgar financiación a medio y largo plazo por esa vía.

En la medida en que esa financiación supone en este momento el 5,3 por ciento del pasivo computable, no hay problema en que, si se utiliza ese margen por el Banco de España, se disminuya, en primer lugar; y, en segundo lugar, la Banca y las Cajas de Ahorro siempre pueden, y de hecho lo hacen, conceder créditos a medio y largo plazo por encima de ese mínimo que el Banco de España les señala. Lo que sí es cierto, como el señor Diputado dice, es que esto supone un drenaje de fondos que tienen que colocarse obligatoriamente en el Banco y que, en otro caso, podrían colocarse en forma

de créditos o de préstamos, etcétera. Pero esta es una exigencia de la política monetaria y es exactamente igual a que se hubieran drenado 150.000 millones de Deuda pública o de pagarés del Tesoro, a efectos del drenaje del sector privado. Lo que está latiendo detrás de esto es la competencia sector público-sector privado. Pero, repito, es una exigencia de la política monetaria el que ambas magnitudes, créditos al sector público y créditos al sector privado, crezcan en forma distinta a la que he señalado anteriormente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gobernador.

Finalizado ya el turno de preguntas, y antes de levantar la sesión, yo quisiera, tanto en nombre propio como en el de la Mesa y la Comisión, agradecer la presencia del Gobernador del Banco de España y también del profesor Rojo, Director general de Estudios del Banco de España, que por un déficit de sillas no ha podido sentarse en la Mesa, su presencia en la Comisión y las informaciones que nos han dado.

Se levanta la sesión.

Eran las doce y treinta y cinco minutos de la mañana.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 38

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961